



61

- Presidencia
 D. Cayetano Polo Penalva
 Tenientes de Alcalde
 " Fran^{co} Magro Candela
 " Salvador Hledó Mas
 " Ant^o Olivero Hurtado
 " Vicente Pérez Fernandez
 Síndicos
 " Ant^o Polo Candela
 " Alfredo Mas Guenada
 Concejales
 " Ignacio Pastor Pérez
 " Ignacio Soriano Kimote
 " José Candela Hledó

Bergón

En la Villa de Crevillente a primeros de Enero de mil novecientos quince. Reunidos en el salon de sesiones de la Casa Consistorial los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, para celebrar sesión extraordinaria y tratar de los asuntos indicados en la convocatoria repartida al efecto, y abierta la sesión por el señor Alcalde-Presidente a la hora señalada, se trató y acordó lo siguiente:

Primero. La formación de las Listas de Compromisarios para la elección de Senadores conforme preceptua el artículo veinte y cinco y siguientes de la vigente Ley de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, quedando cumplimentado este servicio por el número de la totalidad de los señores que componen esta Corporación Municipal y el cuádruplo de vecinos de esta Villa con casa abierta que pagan mayor cuota de contribuciones directas, en junto noventa señores compromisarios y cuyo documento quedó autorizado con la firma de los señores de la Corporación Municipal presentes.

Segundo. Que las listas de Compromisarios a que hace referencia el punto que precede sirva de cabera al expediente que al efecto se ha de instruir y con la certificación de este acuerdo.

Tercero y último. Que una copia de las Listas de referencia autorizada por la Alcaldía y Secretario se exponga al público hasta el día veinte del actual, y hasta cuya fecha serán de admisión las reclamaciones de los que se creyeren perjudicados.



dos, de las cuales se dará cuenta antes del día primero de Febrero a este Ayuntamiento para su resolución.

Con lo que, no habiéndose en la convocatoria otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las trece horas y diez minutos, extendiéndose la presente acta, que firman los señores concurrentes de lo que yo el secretario certifico.

Voto por...
 Salvador Hdez
 Vicente Pérez
 Ignacio Pastor
 Alfredo Mas
 Francisco López
 Manuel
 Ignacio López
 José Bergón

Presidente Fin las Villas de Crevillente a dos de Enero
 D. Cayetano Polo Peralta des mil novecientos quince. Reunidos en el salón
 D. Salvador Hdez de sesiones de la Casa Consistorial los señores Con-
 " Ant. Oliver ciliales que al margen se expresan en segunda con-
 " Vicente Pérez vocatoria y con el fin de celebrar esta sesión
 " Ant. Polo supletoria a la ordinaria del día treinta y
 " Alfredo Mas uno de Diciembre próximo pasado, siendo la
 " Ignacio Pastor hora señalada, ocupó la presidencia el señor
 " José Landela Alcalde Don Cayetano Polo Peralta, abriendo
 la sesión y ordenando a mi el Secretario proce-
 diera a dar lectura a la acta anterior y
 una vez verificada, los señores del Ayunta-
 miento por unanimidad acordaron su aprobación.
 Por el señor Presidente se dió cuenta



del precepto del artículo ocho de la Ley de Presupuestos publicada en la Gaceta de veinte y siete de Diciembre último y por el que se entiende, aumentado el encaje ramiente obligatorio con el Tesoro en el importe de los cu- por parciales de alcoholes, aguardientes y licores, por lo que procede, se permita por la Administración Municipal por unidad, los de la tarifa, el recargo del diez por ciento transitorio que se aplica íntegro a reducir el tipo de adeudos de la especie vinos y el recargo municipal del veinte y siete por ciento. Los he- rros del Ayuntamiento se dieron por enterados y acor- daron por unanimidad y de conformidad a lo propuesto por el señor Presidente.

Presidencia
 D. Cayetano Polo Peralta
 D. Salvador Hdez
 Ant. Oliver
 Vicente Pérez
 Ant. Polo
 Alfredo Mas
 José Landela
 Ignacio Pastor
 Bergón

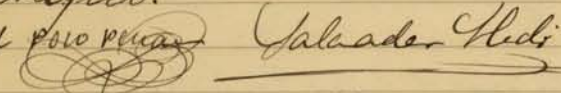
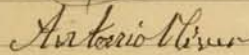
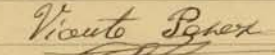
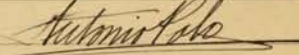
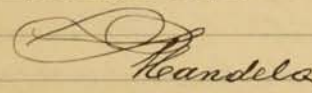
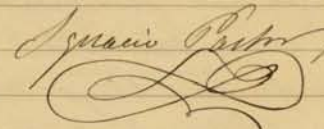
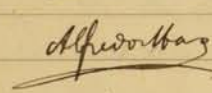
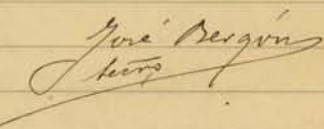
Igualmente por el mencionado precepto de la Ley de Presupuestos la Corporación Municipal se dió por enterada de la suspensión de la ejecu- ción del art.º 5.º de la Ley de 1.º de Junio de 1911 y de la obligación de seguir satisfaciendo los haberes del personal carcelario que presta sus servicios en las prisiones preventivas.

Se acordó por unanimidad nombrar al Concejal Don Ignacio Pastor Pérez para que ejerza la Intervención de los fondos municipa- les, preste dicho señor acepto el cargo.


Por orden de la Presidencia el secre- tario autorizando procedió a dar lectura a las cuentas paradas por esta Administración Municipal de Consumos; durante el mes de Diciembre último, aparece, un ingreso liqui- do de, novecientas sesenta y siete centimos para el Tesoro, digo, novecientas sesenta y siete pesetas treinta y un centimos para el Tesoro, y mil ciento treinta y cuatro pesetas cuarenta y ocho centimos para el recargo municipal; en jinto, dos mil ciento una pesetas setenta y nueve centimos. Dize

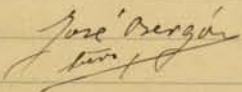
por enterada la Corporación Municipal y por unanimidad acuerda que con el dictamen del señor Sindico y los documentos justificativos las mencionadas cuentas pasen a la Junta Municipal.

Con lo que, y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion a las doce y catorce minutos, extendiendose la presente Acta, que firman los señores concurrentes, de todo lo que, yo el Secretario certifico.

Diligencia. Crevillente siete de Enero de mil novecientos quince. Don ponga yo el Secretario de no haberse podido celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha por no haber sido presente la mayoria del total de Concejales de este Ayuntamiento, citandose para el dia nueve del actual, expresando la causa y que los que concurran pueden tomar acuerdos, cualquiera que sea su numero. Y para que conste estiendo la presente visada por la Alcaldia, de que certifico.


 El Alcalde
 V.º D.º
 P.º 110



Presidencia
 D. Cayetano Polo
 Sr. del Ayuntamiento
 Sr.º Oliver
 Sr.º Pérez
 Sr.º Polo
 Sr.º Pastor
 Sr.º Landela

En la Villa de Crevillente a nueve de Enero de mil novecientos quince. Reunidos en el salon de señores de la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan en segunda convocatoria y con el fin de celebrar esta sesion supletoria a la ordinaria del dia siete del actual, siendo la hora señalada ocupó la presidencia el Sr.º Alcalde Don Cayetano Polo Penalva, abriendo la sesion y ordenando a mi el Secretario procediera a dar lectura a la Acta anterior y una vez verificada, los señores del Ayuntamiento por unanimidad acordaron su aprobacion.

Se leyeron tambien por el Secretario los Boletines Oficiales de la provincia pendientes y en la parte que interesara a la Corporacion acordando el Ayuntamiento el cumplimiento de aquellas disposiciones.

Se dio lectura de la recaudacion obtenida por el Arbitrio de los derechos de enterramiento en el cuarto trimestre proximo pasado que importa ciento nueve pesetas y de las multas realizadas por infraccion a las Ordenanzas Municipales y Bandos que en el ultimo año ascienden a cuarenta pesetas; en junto ciento cuarenta y nueve pesetas y cuyas relaciones fueron aprobadas.

Se leyó igualmente el estado de distribucion de fondos para el mes corriente presentado por Secretario, que importa la suma cuatro mil ochocientas setenta y tres pesetas.

Se nombro al Secretario autorizante para que en su dia pase a Alicante y ante la Comision Mixta identifique a Salvador Hedi Mas padre del soldado de igual nombre y apellido del cuerpazo de mil novecientos trece y en el acto que dicho Sr.º tenga que ser reconocido, cuyos gastos de viaje deberan ser pagados con cargo al Capitulo 1.º Art.º 6.º del Presupuesto.



(Decorative flourish)

Se da lectura del extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el proximo pasado mes, que fue aprobado y se acordó por unanimidad se remitiera al Sr. Sr. Gobernador de la provincia para un insercion en el Boletin Oficial.

Con lo que, no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesion a las doce y cinco minutos, y se consigna en esta Acta que forman sus señorías y yo el infrascrito Secretario, certifico.

C. P. de Alvarado

Vicente Poser

Estimio Polo

Alcalde

Antonio Olivar

Juanito Pastor

José Vergón

Diligencia. Covillente catorce de Enero de mil novecientos quince. La prongo yo el Secretario de no haberse podido celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha por no haber sido presente la mayoria absoluta de Concejales de este Ayuntamiento, citandose para el dia diez y seis del actual, expresando la causa y que los que concurran pueden tomar acuerdos, cualquiera que sea su numero. Y para que conste estiendo la presente visada por la Alcaldia, de que certifico.

El Alcalde

V. D.º

C. P. de Alvarado

José Vergón



En la Villa de Covillente a diez y seis de Enero de mil novecientos quince. Reunidos en el salon de sesiones de la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan en segunda convocatoria y con el fin de celebrar esta sesion suplementaria a la ordinaria del dia catorce del actual, siendo la hora señalada ocupó la presidencia el Sr. Alcalde Don Cayetano Polo Pinolva, abriendo la sesion y ordenando a mi el Secretario procediera a dar lectura a la anterior Acta, verificada la cual, por unanimidad fue aprobada.

Presidencia

S. Cayetano Polo

Lois del Regal

Salvador Uledo

Ant. Oliver

Vicente Poser

Ant. Polo

Juanito Pastor

Se leyeron igualmente las Actas, Boletines y demas disposiciones oficiales en la parte que interesa a la Corporacion.

Vergón

José

Habiendo el Padron quinquenal de todos los habitantes del termino municipal con expresion de su calidad de vecinos, domiciliados y transeuntes, se acordó por la Corporacion: se proceda inmediatamente a la formacion de las oportunas listas y que se publiquen inmediatamente en la forma que preceptua el art.º 20 de la vigente Ley Municipal.

Hallandose terminado el Padron de cédulas personales para el corriente año, igualmente se acordó por el Ayuntamiento: se exponga al publico por termino de quince dias en la Secretaria de este Ayuntamiento, al fin de que pueda ser examinado y hacerse las reclamaciones que se crean convenientes.

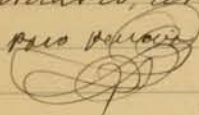
Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes del Extrassadio por el concepto obligatorio sobre consumos, se proceda a declararles incurso en los recargos de los apremios correspondientes y a cuyo efecto la Corporacion municipal por unanimidad agente ejecutivo a Don Francisco Hurtado Alfonso.

Se acordó aplazar el señalamiento de



la fecha en que tenga que celebrarse la fiesta del Arbol en este término municipal.

Con lo que, no habiendo mas asuntos que tratar, el señor Presidente levanta la sesión a las doce y veintisiete minutos, y se consigna en esta acta que forman sus señorías y yo el infrascripto Secretario, certifico.

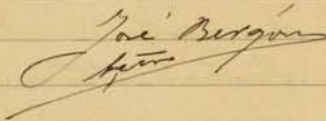
C. P. NO.  Salvador Polo

Antonio Olivas Vicente Perez





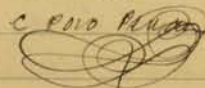




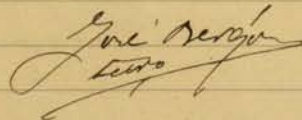
Diligencia Crevillente veintes y uno de Enero de mil novecientos quince. La ponga yo el secretario de no haberse podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha por no haber sido presente la mayoría del total de Concejales de este Ayuntamiento, citándose para el día veintitres del actual, expresando la causa y que los que concurren pueden tomar acuerdo, cualquiera que sea su número. Y para que conste entiendo la presente visada por la Alcaldía, de que certifico.

El Alcalde

V. O. O.

C. P. NO. 







En la Villa de Crevillente a veinte y tres de Enero de mil novecientos quince. Reunidos en el salon de señoras de la casa de Ayuntamiento los señores Concejales que al margen se expresan en segunda convocatoria, y con el fin de celebrar esta sesión supletoria de la ordinaria del día veintitres del actual, siendo la hora señalada ocupó la presidencia Don Cayetano Polo Peralva, Alcalde del Ayuntamiento Constitucional de esta localidad, abriendo la sesión y ordenando al secretario que autoriza proce- dre a dar lectura a la anterior acta, verificada la cual por unanimidad fue aprobada.

También por mandato del señor Presidente el secretario autorizante dio lectura del capítulo tercero de la Ley Organica Municipal que trata sobre la organización de la Junta Municipal, y en su vista el Ayuntamiento acordó dividir los contribuyentes de este término municipal en secciones, para en su día proceder al sorteo de vocales que han de constituir con los demás señores de este Ayuntamiento la Junta Municipal que ha de funcionar en el corriente año, en la siguiente forma:

Primera Sección

Corresponden cuatro vocales y comprenderá los contribuyentes de las calles de Reina y su Barrio, Plaza Vieja, Pozito y su Calle, Abrevadero y su Travesía, Anton Mas, Barcelona y su Travesía, San Roque, Acequia, Carmen y su Travesía, Vall, Vayona, Piedad, Calvario, Molina, Peneta, Gelardo, San Francisco, Estanco y su Travesía.

Segunda Sección

Corresponden tres vocales y comprenderá los contribuyentes de las calles San Sebastian, Trinidad, Lobo, Arran Ardido, Honesta, Eras, Tribut, Cisneros, Campo santo, Nambla, Boquera del Mardocenters, Mandion, Marchentero, Cervantes, Planellas, Santa Pita, Colon,



Carreta, Venta Alta, Bogueca, y Barriada de San Felipe de Añi.

Tercera Sección

Corresponden cuatro vocales y comprenderá los contribuyentes de las calles Plaza, Purísima, Bodega, San Pascual, Reina Victoria, Santa Anastasia, Hospital, Vecada, Perdiguenera, Mendez Ahumada, Golegasay, Serrano, Meron, Orozco e Higuera.

Cuarta Sección

Corresponden cuatro vocales y comprenderá los contribuyentes de las calles Salitre, San Alberto, Pime, San José, Ramon y Cajal, Diego Lopez, San Miguel, Villa y en Travesía, Honda, Mayos y Sagrado Corazon de Jesus.

Quinta Sección

Corresponden dos vocales y comprenderá los contribuyentes de las calles Sierra, Basco, San Joaquin y sus Travesías, Chaion, Olivo, Chiquet, A. Pizar, P. Soler, Solares, S. Ignacio, y San Antonio.

Sexta Sección

Corresponde un vocal y comprenderá los contribuyentes de las calles Flores, Macha, Barranquet, Sandra, y los Cuarteles Norte, Sur, Este y Oeste.

Cuyo total de diez y ocho es igual al número de señores Concejales que constituyen el Ayuntamiento y para cuya designación de los expresados vocales se estará a lo preceptuado en el mencionado capítulo tercero y párrafo segundo del art. 22 de la Ley Municipal y se remita copia autorizada de la división que se ha dado a las secciones al Ilmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia para que ordene sea inserta en el Boletín Oficial.

Igualmente el Sr. Presidente ordenó al Secretario que autorizada procediera a dar lectura de una comunicación de este Juzgado Municipal re-



folio n.º seis

6

presente a un despacho remitido por el Excmo. Sr. Capitán General de la primera Region y para que este Ayuntamiento nombre dos testigos vecinos de la localidad que declaren sobre un interrogatorio dimanante del expediente de exepcion subscrita da al soldado Salvador Uedo Mas del reemplazo del año mil novecientos trece, una vez leida la comunicacion de referenencia el Ayuntamiento acordó nombrar a los vecinos Francisco Molina Pinalva y Don Alfonso Hurtado para que puedan evacuar el mencionado servicio.

A propuesta del Concejal Don José Can del Uedo el Ayuntamiento acordó se proceda con toda actividad a reponer las luces del alumbrado publico que por consecuencia del viento reinante no brillan por fusion de las lamparas de incandescencia.

Tambien acordó a petición del Concejal Don Vicente Perea Ferrander que el alumbrado publico se amplie en instalacion al Barrio de la Trinidad.

Con lo que, no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion a las doce y cincuenta minutos, y se consignó en esta acta que firman sus señorías y yo el infrascrito Secretario, certifico.

e poro reunidos

Antonio Oliver Vicente Perea

Ignacio Pastor

José M. Mayo

Antonio Polo

Ignacio Soriano

Herandolo

Alfonso

Jose Benjimin

Diligencia Crevillente a veintidós de Enero de mil nove-
cientos quince. La ponga yo el Secretario de us
trabaja podido celebrar la sesion ordinaria cor-
respondiente al dia de hoy por no haber sido presente
la mayoria de los señores Concejales de este Ayun-
tamiento, citandose para el dia treinta del actual,
expresando la causa y que los que concurren pue-
den tomar acuerdo, cualquiera que sea en nú-
mero. Y para que conste extiende la presente visa
da por la Alcaldia, de que certifico.

El Alcalde

v.º B.º

C. Polo

José Berjón
Sec.

Presidencia En la Villa de Crevillente a treinta de Enero
de mil novecientos quince. Reunidos los señores
D. Cayetano Polo Concejales que al margen se expresan en el
D. Tran.º Mayor Salon de sesiones de la Casa Consistorial en
" Salvador Alde´s segunda convocatoria y con el fin de celebrar
" Ant.º Olives esta sesion supletoria a la ordinaria
" Vicente Pixer del dia veintidós del actual, siendo la
Dignacion Pastor hora señalada ocupó la presidencia
Berjón Don Cayetano Polo Pinalva, Alcalde de este
Ayuntamiento, abriendo la sesion y ordenando
a mi el Secretario procediera a dar lectura
a la anterior Acta, verificada la cual,
por unanimidad fue aprobada.

Tambien por mandato de la Pre-
sidencia el Secretario que autoriza dis-cuen-
ta del expediente instruido para la for-
macion de la Lista de señores con derecho
a la eleccion de Compromisarios para la
eleccion de Senadores y de no haberse expues-



to reclamacion alguna durante el termino de exposicion
al publico de las mencionadas Listas. Los señores del
Ayuntamiento se dieron por enterados y en votacion ordi-
naria y por unanimidad acordaron declarar defi-
nitivas las expresadas Listas y que con anterioridad
al dia ocho de Marzo proximo queden publicadas
debiendose llevar certificacion de este acuerdo al
expediente de su rason.

El señor Alcalde manifestó al Ayunta-
miento que Don Jaime Guiles Pastor, de Olde veci-
no, en veintinueve de Noviembre ultimo habia ad-
quirido en publica licitacion las casas numero
quince y diez y siete de policia de la Calle
de San Jaquin de esta poblacion, habiendose re-
servado el derecho de ceder el remate. Que la
adquisicion de los mencionados edificios para
destinarlos a locales Escuelas seria de una gran
conveniencia a los intereses municipales y al
efecto tenia convenido con el señor Guiles la
cesion por parte de este al Municipio por
el importe de los tres titulos de la deuda perpetua al
cuatro por ciento, capital nominal en junto dos mil
ochocientas pesetas de prestar la aprobacion
la Municipalidad.

Los señores del Ayuntamiento en aten-
cion a la excepcional importancia que tendria
la adquisicion por parte del Municipio de
las dos indicadas Casas, por unanimidad
acordó, se adquirieran los mencionados edificios
con destino a locales Escuelas y por el precio
de los tres titulos de la deuda perpetua al cua-
tro por ciento, capital nominal en junto dos
mil ochocientas pesetas propiedad de este
Municipio y a cuyo efecto y aprobacion defini-
tiva se convoque a la Junta Municipal.

Se dio cuenta de una instancia producida por el vecino Don Antonio Hurtado más referente a la concesión de permisos para levantar una pared en el partido de la Peña, hoy ensanche de la localidad. El Ayuntamiento acordó pasara a informe de la Comisión de Ornato.

Igualmente se dio cuenta al Ayuntamiento de la Nomina de los honorarios de las amas de lactancia correspondientes al cuarto trimestre que importan ciento seis pesetas sesenta y siete céntimos. La Corporación Municipal acordó su pago con cargo al cupo del Contingente provincial.

A instancias del Concejal tenor Villalva se acordó se proceda a la inmediata limpieza de los alrededores del Paseo de «Salvador Cornalzo»

Con lo que, no habiendo más asuntos que tratar, el tenor Presidente levanto la sesión a las doce cuarenta minutos y se consignó en esta Acta que firman sus señorías y yo el infrascripto Secretario, certifico.

C. Polo

Juan Maza

Vicente Posa

Salvador Gledí

Antonio Oliver

Ignacio Pastor

José Berguín



Diligencia. Crevillente cuatro de Febrero de mil novecientos quince. La pongo yo el secretario de un haberse podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy por no haber sido presente la mayoría de los señores Concejales de este Ayuntamiento, citandose para el día seis del actual, expresando la causa y que los que concurran pueden tomar acuerdos, cualquiera que sea su número y para que conste entiendo la presente visada por la Alcaldía, certifico.

El Alcalde
vº pº

José Berguín
Secº

C. Polo

Presidencia En la Villa de Crevillente a seis de Febrero de mil novecientos quince. Reunidos los señores Concejales que al margen se expresan en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial en segunda convocatoria y con el fin de celebrar esta sesión supletoria a la ordinaria del día cuatro del actual, siendo la hora señalada ocupó la presidencia Don Cayetano Polo Pinalva, Alcalde de este Ayuntamiento, abriendo la sesión y ordenando a mi el secretario procediera a dar lectura a la anterior acta, verificada la cual, por unanimidad fue aprobada.

- D. Cayetano Polo
- " Fran.º Maza
- " Ant.º Oliver
- " Vicente Posa
- " Salvador Gledí
- " Ignacio Pastor

Por el infrascripto Secretario se leyeron igualmente las Gacetas de Madrid y Boletines de la provincia en la parte que interesara a la Corporación.

Se dio cuenta de las cuentas pasadas por esta Admón. Municipal de Cuentas de la recaudación y gastos del mes de Enero último apareciendo un ingreso líquido para

el Tesoro de novecientas diez pesetas ochenta y seis céntimos y para Municipales mil setenta y seis pesetas ochenta y un céntimo, en junto mil novecientas ochenta y siete pesetas sesenta y siete céntimos. La Corporación se dio por enterada acordando que con el dictamen del Sr. Sindico y los documentos justificativos puse a la Junta Municipal.

Se leyó igualmente el estado de distribución de fondos para el mes corriente presentado por la Secretaría, que importa la suma de un millón ochocientos pesetas.

Se acordó se remitiera a la Superioridad el Padrón de Cédulas personales que suena en exposición al público no ha sido objeto de reclamación alguna.

Dada cuenta por el Sr. Presidente de una comunicación del Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Murcia Alicante referente al nombramiento de una Comisión de este Ayuntamiento para la entrega del Monte de este pueblo número quince bis del catálogo al arrendatario Don Antonio Cremader Mira. La Corporación acordó por unanimidad nombrar a Don Vicente Pizar Ferrander y a Don Antonio Polo Candela al mencionado objeto, cuyos poderes fueron aceptaron dichos encargos y prometieron cumplirle bien y fielmente.

La Corporación Municipal teniendo en cuenta el acuerdo de la Junta Municipal de treinta y uno de Enero último referente a la adquisición de las casas señaladas con los números quince y diez y siete de la calle de San Joaquín de esta población para destinarlas a locales escuelas y considerando



93

Folio número nueve 9

que el Ayuntamiento tiene capacidad jurídica bastante y cual en derecho se requiere para contratar la permuta de los expresados inmuebles en la actualidad de Don Jaime Quiles Pastor por tres títulos de la Deuda perpetua al cuatro por ciento, de estos, uno por cada una de las series E, H y G, números 122.226, 12004 y 124.192, en capital nominal, de mil quinientas, doscientas y cien pesetas respectivamente sin que para ello obste autorización de la Superioridad conforme al precepto del artículo quince del Real Decreto de quince de Noviembre de mil novecientos nueve, acordó por unanimidad, nombrar al Sr. Regidor Sindico de este Ayuntamiento Don Antonio Polo Candela para que llevando el nombre y representación de esta Corporación Municipal pueda retirar de la Sucursal del Banco de España en Alicante y Caja de Depósitos los tres dichos títulos y esto verificado, legalice mediante Escritura pública la permuta de referencia, extrayendo la primera copia de la Escritura y presentándola en la Oficina liquidadora para el pago de los derechos reales y transmisión de bienes e inscripción en el Registro de la Propiedad de este partido y a cuyo efecto y pueda cumplir bien y fielmente este cometido el Sr. Regidor Sindico le será facilitada certificación del particular de este acuerdo y de todos los que tengan relación con el mismo.

Con lo que, no habiendo más que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las doce cuarenta y cinco minutos y se consignó en esta Acta que firman los Señores Concejales concurrentes y yo el

infrascripto secretario certifico.

C. P. 100

Vicente Pozo

Antonio Oliver

Signature

Juan Maza

Salvador Gledó

Ignacio Pastor

José Bergón

Silencio Convillente once de Febrero de mil novecientos quince. La fuesgo el secretario de no haberse podido celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy por no haber sido presente la mayoria de los señores Concejales de este Ayuntamiento, citandose para el dia trece del actual, expresando la causa y que los que concurren pueden tomar acuerdos, cualquiera que sea en número. Y para que conste extiendo la presente visa de la Real Cédula, certifico.

El Alcalde

no 000

C. P. 100

José Bergón

Presidencia En la Villa de Convillente a trece de Febrero de mil novecientos quince. Recurridos los señores Concejales que al margen se expresan en el Salon de sesiones de la Casa Consistorial en segunda convocatoria y con el fin de celebrar esta sesion supletoria a la ordinaria del dia once del actual, siendo la hora señalada ocupó la Presidencia Don Cayetano Polo Penalba, Alcalde



folio n.º diez

de este Ayuntamiento, abriendo la sesion y ordenando a mi el secretario procediera a dar lectura a la anterior Acta, verificada la cual por unanimidad quedo aprobada.

Por el infrascripto secretario igualmente fueron leidas las Gacetas de Madrid y Boletines de la provincia en la parte que interesa a la Corporacion Municipal acordandose se procediera a cumplimentarles en la parte referida.

Se leyó una comunicacion de la Jefatura de Obras Publicas trasladando la del Ilmo. Sr. Director general del ramo y por la que se notifica a esta Corporacion Municipal de la Real Orden por la que se concede definitivamente a este Ayuntamiento subvencion de novecientos veinticinco pesetas sesenta centimos y anticipo de tremil ochocientos pesetas cincuenta y tres centimos para la construccion de las obras del camino vecinal de esta poblacion a la Estacion del ferrocarril con cargo al Capitulo 20 del Presupuesto del Ministerio Fomento. La Corporacion Municipal se dio por enterada y acuerda que por la Secretaria se proceda inmediatamente a la confeccion del oportuno Padron de la poblacion personal para proceder a practicar las obras del indicado camino vecinal y en la parte que a este Ayuntamiento corresponde, cuyo documento debera hacerse con arreglo al art.º 19 de la Ley Municipal y disposiciones a él conyungentes.

Se dio cuenta de dos facturas presentadas por Don Antonio Perez Guisada una por valor de trece pesetas cincuenta centimos importe de ellos de caudal para el servicio de este Ayuntamiento y la otra de Don José Almodovar Galipienro por pesetas ochocientos importe de unas componiciones llevadas a cabo en carros de la limpieza de las vias publicas y el

Ayuntamiento por unanimidad acordó el pago de las mismas con cargo al capítulo de Impresos del Presupuesto Municipal.

Con lo que, no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion a las doce horas y se consigna en esta Acta que firman los señores Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico.

e por

Vicente Pover

Antonio Oliver

[Signature]

Juan Magro

Salvador Lledo

Ignacio Pover

José Berguín

Diligencia y Providencia del Alcalde. Señores Magros, Cruillente a once diez y ocho de Febrero de mil novecientos quince. La prongo yo el Secretario de no haberse podido celebrar la sesion ordinaria de este dia por falta de numero de señores Concejales a formar mayoría y en su virtud el señor Alcalde providencio la convocatoria para el dia veinte del actual expresando la causa y que los concurrentes pueden tomar acuerdo cualquiera que sea en número. Y para que conste se ha quedado extendida la convocatoria y citados los señores Concejales extendiendo la presente visada por el señor Alcalde de que certifico.

El Alcalde en funciones

yo D^o

[Signature]

José Berguín

[Signature]



[Decorative flourish]

folio n^o once

En la Villa de Cruillente a veinte de Febrero de mil novecientos quince. Reunidos los Señores Concejales que al margen se expresan en el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial en segunda convocatoria y con el fin de celebrar esta sesion supletoria a la ordinaria del dia diez y ocho del actual, siendo la hora señalada ocupada la Presidencia don Cayetano Polo Penalva, Alcalde de este Ayuntamiento abriendo la sesion y ordenando a mi el Secretario procediera a dar lectura a la anterior Acta, verificada la cual, por unanimidad fue aprobada.

Igualmente y por el infrascripto Secretario se procedio a dar lectura de las Escritas de Madrid y Boletines Oficiales de la provincia, verificada la que, se acordó tambien por unanimidad se procediera a cumplimentar sus ordenes en la parte concerniente a esta Corporacion Municipal.

Se procedio previa las formalidades preceptuadas en el articulo sesenta y ocho de la Ley Municipal al voto de los señores Vocales Asociados entre las Secciones acordadas por este Ayuntamiento en veintidos de Enero ultimo, apreciando el siguiente resultado.

- 1. Presidente
- 2. Cayetano Polo
- 3. Juan Magro
- 4. Salvador Lledo
- 5. Antonio Oliver
- 6. Vicente Pover
- 7. José Berguín

Primera Sección; corresponde cuatro señores Vocales Asociados, siendo designados por la suerte don José Candela Mas, don Gabriel Gallardo Lledo, don José Ramos Lopez y don Manuel Carreres Mas.

Segunda Sección; corresponde tres señores Vocales Asociados, siendo los designados por la suerte don Francisco Mas Ruiz, don Antonio Oliver Anglada y don Francisco Sanchez Candela.

Tercera Sección; corresponde cuatro vocales, siendo designados por la suerte don Juan Mas Tuxter, don Salvador Mas Alvaras, don Francisco Garcia Carreres y don Vicente Oliver Rodriguez.

Cuarta Sección; corresponde cuatro vocales, siendo designados

D. José Puig Lucrada, Don José Candela Carreras, & José Amparo Mas
& D. Alonso Benicio Salen.

Quinta seccion; corresponde a los Vocales que la muerte eligio a
Don Antonio Torres Fuentes y D. Manuel Candela Somir y para la
sexta seccion fue elegido por la muerte D. Antonio Candela Lucrada.

Por el Ayuntamiento fueron proclamados Vocales
hoyados los diez y ocho señores que quedan referidos y
por unanimidad se acordó se publique este resultado en
la forma que previene el art. 68 de la Ley Municipal; levan-
tándose esta sesion a las trece horas y se consignen en esta
Acta que firman los señores concurrentes de que yo el secretario
certifico.

C. P. Oro
Vicente Picoch
Antonio Alvar

Francisco Magro
Salvador Gledí
José Bergón

Diligencia. Crivillente veintinueve de Febrero de mil
novecientos quince. La prongo yo el secretario
de no haberse podido celebrar la sesion ordi-
naria correspondiente al dia de hoy por no
haber sido presente la mayoria de los señores
Concejales de este Ayuntamiento, citándose para el
dia veintinueve del actual, expresando la causa
y que los que concurren pueden tomar acuerdo,
cualquiera que sea su número. Y para que
conste extendo la presente visada por el señor Al-
calde de que certifico.

El Alcalde
V. D. O.
C. P. Oro

José Bergón



En la Villa de Crivillente a veintinueve de Febrero
de mil novecientos quince. Reunidos los señores Con-
cejales que al margen se expresan en el salon de se-
siones de la Casa Consistorial en segunda convocatoria
y con el fin de celebrar esta sesion supletoria a la
ordinaria del dia veintinueve del actual, siendo la
hora señalada ocupó la presidencia Don Fran-
cisco Magro Candela, Primer Teniente de Alcalde y el
Sr. D. Oliver calde en el ejercicio de las funciones por ausencia del
señor propietario, abriendo la sesion y ordenando a mi-
el secretario procediera a dar lectura de la anterior
Acta, verificada la cual, fue aprobada por unani-
midad.

Presidencia
D. Francisco Magro
Sr. D. Oliver calde
Don Juan Pastor
Bergón

Por el infrascripto secretario igualmente
fueron leidas las Gacetas de Madrid y Boletines
Oficiales de esta provincia en la parte que in-
teresa a la Corporacion Municipal acordándose
se procediera a cumplimentarlas en las partes que
las disposiciones se contraen a este Ayuntamiento.

En conformidad a lo que dispone el
art. 119 en relacion con el 165 del Reglamento para la
aplicacion de la Ley de Reduccion de los moros del actual reem-
plazo y de los sujetos a revision anual al haber
licenciado del Ejercito Ramon Gonzalez Mas.

Asimismo se acordó nombrar Medi-
cos para el reconocimiento de los moros del
actual reemplazo y de los sujetos a revision
al titular de este Municipio Don José Gledí Gu-
rada y en atencion a lo pesado de esta mision
para solo un señor titular ampliar este nom-
bramiento a los Medicos de la localidad Don
Ismael Candela Mas, y Don Francisco Polo Al-
fonso.

Con lo que, no habiendo mas asuntos

de que tratar, se levanta la sesion a las doce horas y cinco minutos y se consignara en esta acta que firman con el señor Presidente los señores Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Juan Magro

Vicente Perera

Salvador Lledo

Antonio Olivero

Ignacio Pastor

José Bergón

Diligencia Crevillente cuatro de Marzo de mil novecientos quince. La prongo yo el Secretario de no haberse podido celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy por no haber sido presente la mayoria de los señores Concejales de este Ayuntamiento, citandose para el dia seis del actual, expresando la causa y que los que concurren pueden tomar acuerdo cualquiera que sea su numero. Y para que conste extendo la presente visada por el señor Alcalde de que certifico.

El Alcalde

V.º D.º

Antonio Olivero

José Bergón



Presidencia

J.º Fran.º Magro

Salvador Lledo

Ant.º Olivero

Vicente Perera

Manuel Villalón

Ant.º Polo

Ignacio Pastor

Bergón

Perera

En la villa de Crevillente a seis de Marzo de mil novecientos quince. Reunidos los señores Concejales que al margen se expresan en el salon de sesiones de la Casa Consistorial en segunda convocatoria y con el fin de celebrar esta sesion supletoria a la ordinaria del dia cuatro del actual, siendo la hora señalada ocupó la presidencia Don Francisco Magro Landela, Primer Teniente de Alcalde y Alcalde en el ejercicio de las funciones por ausencia del propietario abriendo la sesion y ordenando a mi el Secretario procediera a dar lectura de la anterior acta, verificada la cual, fue aprobada por unanimidad de los señores de la Corporacion.

Dióse lectura de las Gacetas de Madrid y Boletines Oficiales de la provincia en la parte de interes para el Ayuntamiento. La Corporacion se dió por enterada acordando el cumplimiento de aquellas disposiciones congruentes a ella.

Tambien se dió lectura de las cuentas pasadas por esta Administracion Municipal de Consumos de la recaudacion y gasto del mes de Febrero ultimo apreciando un ingreso liquido perteneciente al Tesoro de retenciones setenta y nueve pesetas setenta y un centimo y para Municipales novecientas veintiseis pesetas veintidós centimos, en junto mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas noventa y nueve centimos. Los señores del Ayuntamiento se dieron por enterados acordando por unanimidad que con el dictamen del señor Sindico y los documentos justificativos pasen a la Junta Municipal.

Igualmente se dió lectura del artículo ciento treinta y nueve del Reglamento

para la aplicación de la Ley de Reclutamiento de impuestos los señores Concejales del concejo acordaron por unanimidad nombrar a los señores del actual remplazo Antonio Perce, Manuel Mas Javaloyes, José Marcon Lledo, Antonio Saliquieiro Penela y Antonio Vicente Abranora, para que como testigos declarasen sus de estos en cada uno de los expedientes sobre justificación de pobreza cuando se aleguen como causa de exención.

El señor Presidente explicó a los señores del Ayuntamiento las causas que ocasionaron que millares de obreros recorrieran las calles de la población pidiendo Pan y trabajo y las que habían motivado el empleo de centenares de hombres trabajando en servicios municipales. La Corporación Municipal aprobó por unanimidad la conducta de la Alcaldía y le otorgó su confianza en el desarrollo de la misión social de procurar trabajo a los pobres necesitados de la localidad proveyendo el pago con cargo al Cap. 16.

Seguidamente también el señor Presidente hizo presente a la Corporación que los Médicos Titulares de este Ayuntamiento don José Alberto Candela Polo y don Francisco Mas Magro se encuentran ausentes y por ello proveyó a proveer al nombramiento de dos señores Facultativos que con el carácter de interinos atendieran a la asistencia de los pobres enfermos de la localidad. La Corporación Municipal considerando que la asistencia sanitaria a los pobres no debe quedar abandonada acordó por unanimidad nombrar con carácter interinos Médicos Titulares de esta población a don Francisco



Polo Alfonso y a don Ismael Candela Mas, ambos de esta población vecinos y mayores de edad.

Con lo que, no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las doce horas y veintidos minutos y se conigna en esta Acta que firman con el señor Presidente los señores Concejales concurrentes de que yo el secretario certifico. ^{Subscrito a seis = vales}

Manuel de Llabo

Vicente Posca

Antonio Polo

José de Lledo

Ismael Obeso

Francisco Polo

José Berquin

Diligencia. Grevillente once de Marzo de mil novecientos quince. La proveyó yo el secretario de no haberse podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy por no haber sido presente la mayoría de los señores Concejales de este Ayuntamiento, citandose para el día trece del actual, expresando la causa y que los que concurren pueden tomar acuse de cualquiera que sea su número. Y para que conste extendo la presente visada por el señor Alcalde de que certifico.

El Alcalde

V.º N.º

C. P. O. Polo

José Berquin

Presidencia En la Villa de Crevillente a trece de Mayo de
D. Fran.^{co} Magro mil novecientos quince. Reunidos los señores Conce-
jalos que al margen se expresan en el salon de sesio-
nes de la casa Comistorial en segunda convocatoria y
con el fin de celebrar esta sesion supletoria a la ordi-
naria del dia once del actual, siendo la hora señalada
ocupó la Presidencia el Primer Teniente de Alcalde
Don Francisco Magro Candela en funciones de Alcalde por
ausencia del Propietario, abriendo la sesion y orde-
nando a mi el Secretario procediera a dar lectura
a la anterior Acta, verificada la cual, por unan-
midad fue aprobada.

Dióse tambien por el infrascripto secre-
tario lectura de las Escetas de Madrid y Boletines
Oficiales de la provincia en la parte de in-
terés para el Ayuntamiento. La Corporación Muni-
cipal por unanimidad se dio por enterada acor-
dando el cumplimiento de las disposiciones a
la misma congruentes.

Por el infrascripto secretario se procedió
a la lectura de los expedientes instruidos con
motivo de las excepciones comprendidas en
el caso primero del artículo ochenta y nueve
de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del
Ejército alegadas por los moros del actual
reemplazo para justificar la pobreza como
causa de la excepcion y

Resultando que tanto los testigos del actor
como los nombrados por este Ayuntamiento
afirman la pobreza que se pretende, la
que conforma las certificaciones del anilla-
miento y la de no percibir sueldo o pen-
sion del Estado, Provincia o Municipio, sin
que apesar del ofrecimiento hecho del expedien-
te a los tres moros que siguen en orden



15

de número al alegante, hayan excepcionado aquellos
ni sus padres en contrario.

Resultando que pasados los expedientes a informe
del Señor Teniente de Alcalde del Distrito del moro y
del Señor Regidor Sindico, ambos señores lo han emi-
tido en sentido favorable a la pobreza solicitada.
Considerando que dado al estado de pobreza no
podrian subsistir los padres si a estos se les privara
de los auxilios que sus hijos - el moro del actual reem-
plazo, - le suministra para la alimentación.

El Ayuntamiento por unanimidad
y de acuerdo con lo propuesto por el Señor Sindico
se ha servido declarar pobres a los moros del actual
reemplazo y a sus familias respectivas siguientes:
José Helen Lledo, número diez; Alfonso Gomez Adruar,
número quince; José Oliver Ruiz, número veinte; Ma-
nuel Mas Tomas, número veintituno; Pascual Garcia
Martinez, número veintitres; Cayetano Candela
Quisada, número veinticuatro; Bautista Mas Adruar,
número veintiseis; Cayetano Salpiendo Pinalva, nú-
mero treinta y cuatro; Gaspar Fuster Molino,
número treinta y cinco; Ignacio Pastor Gallardo, nú-
mero treinta y siete; Manuel Lledo Macia, número
cuarenta; Joaquin Salpiendo Hurtado, número cua-
renta y tres; José Salvan Mas, número cuarenta y
ocho; José Mas Pomares, número cincuenta y nueve;
Arcadio Torres Pinalva, número sesenta y cinco y
Joaquin Ordeniente Mas, número sesenta y ocho;

Dada cuenta de los expedientes de
las excepciones comprendidas en el caso segundo del
artículo ochenta y nueve de la propia Ley
de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército ale-
gadas tambien por los moros del actual reem-
plazo para justificar la pobreza como cau-
sa de la excepcion, se tiene como reproduci-

dos los dos anteriores resultandos por ser congruen-
tes al caso presente y
Considerando: Que dado al estado de viudedad y
pobrería no podrían subsistir éstas si se les privara
de los auxilios que el hijo menor del actual reemplazo
les suministra para la manutención

El Ayuntamiento y por unanimidad
de acuerdo con lo propuesto por el señor Sindico,
se ha resuelto declarar pobres a los menores del ac-
tual reemplazo y a sus familias respectivas si-
guientes: Salvador Adruar Jimenez, número vein-
ticinco; Jose' Quesada Belen, número cuarenta
y dos; Juan Polo Landela, número cuarenta y
cinco; Joaquin Quesada Bellot, número sesenta;
Francisco Mas Lopez, número setenta y dos; Fran-
cisco Mora Pinalva, número ochenta; Manuel
Mas Alfonso, número ochenta y cinco; Antonio
Jimenez Mas, número ochenta y ocho; Olorras
Davo' Latorre, número ciento nueve; y Fran-
cisco Alfonso Mas, número ciento treinta y
cuatro.

Y por último también fue leído por
el infrascripto Secretario el expediente instruido
con motivo de la excepción comprendida en el
caso noveno del propio artículo ochenta y nueve
para justificar la pobrería alegada por Ramon
Purgada Arenco como causa de la excepción, re-
produciendo igualmente los dos resultandos que
preceden por ser de aplicación y
Considerando: Que dado al estado de pobrería
no podrían subsistir las hermanas huérfanas de
padre y madre de Ramon Purgada Arenco si se
les privara de los auxilios que éste les sumi-
nistra para la manutención.

El Ayuntamiento por unanimi-



QD

Folio n.º de quinientos 16

dad y de acuerdo con lo propuesto por el señor Sindico,
declaró pobre al expresado Ramon Purgada Arenco y
a sus dos únicas hermanas en la orfandad, de diez
y nueve y diez y seis años de edad que componen la expre-
sada familia.

Por el señor Presidente se dio cuenta de
las gestiones que el señor Alcalde Don Cayetano Polo Pe-
nalva viene haciendo en Madrid, al fin de facilitar tra-
bajo a los pobres y de las entrevistas que en compañía
del Diputado por esta Circunscripción el Sr. Don
Salvador Canals había celebrado con el Excmo. Sr. Pre-
sidente del Consejo de Ministros y con los también Ex-
celsísimos Señores Ministros de la Gobernación, Ha-
cienda y Fomento que condenan el ofrecimiento
de inmediatas obras que den trabajo a los pobres
de la localidad que lo solicitan.

El señor Villalva con la venia de la
Presidencia alegó porque se requieran las ges-
tiones encaminadas a facilitar pronto trabajo a
los pobres de la localidad, y de no conseguirse
un resultado satisfactorio, que la Corporación
Municipal en pleno, se trasladase a Alicante
a la finalidad de significarle al Excmo. Sr.
Gobernador el verdadero estado de miseria en
que actualmente existe en el proletariado local
y lo difícil de administrar a un pueblo
falto de auxilios para procurar trabajo a
los que lo solicitan para su subsistencia y
la de sus familias. La Corporación Municipal
por unanimidad acordó de conformidad
a lo propuesto por el Concejal señor Villalva.

Con lo que, no habiendo mas
asuntos de que tratar, se levantó la
sesion a las trece horas y cinco
minutos y se consignó en esta Acta.

que firman con el Señor Presidente los Señores Concejales concurrentes de que yo el Secretario Certifico.

Juan López

Vicente Pérez

Salvador Uledo

Antonio Oliver

Equiano Pastor

Antonio Polo

Juan Berguín

Diligencia. Crevillente diez y ocho de Marzo de mil novecientos quince. La prongo yo el Secretario de no haberse podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy por no haber sido presente la mayoría de los Señores Concejales de este Ayuntamiento, citándose para el día veinte del actual, expresando la causa y que los que concurren pueden tomar acuerdos cualquiera que sea su número. Y para que conste extendo la presente visada por el Señor Alcalde de que certifico.

El Alcalde

Nº 15º

C. Polo

Juan Berguín



Presidencia
D. Cayetano Polo
D. Fran.º Mayor
" Salvador Uledo
" Ant.º Oliver
" Vicente Pérez
" Ant.º Polo
" Equiano Pastor
Berguín



En la Villa de Crevillente a veinte de Marzo de mil novecientos quince. Reunidos los Señores Concejales que al margen se expresan en el salón de sesiones de la Casa Consistorial en segunda convocatoria y con el fin de celebrar esta sesión supletoria a la ordinaria del día diez y ocho del actual, siendo la hora señalada ocupó la Presidencia el Alcalde Don Cayetano Polo Pinalva, abriendo la sesión y ordenando a mi el Secretario procediera a dar lectura a la anterior Acta, verificada la cual, por unanimidad fue aprobada.

Dióse también por el infrascripto Secretario lectura de las Facetas de Madrid y Boletines Oficiales de la provincia en la parte de interés para el Ayuntamiento. La Corporación Municipal por unanimidad se dio por enterada acordando el cumplimiento de las disposiciones a la misma concurrentes.

Se dio cuenta de los expedientes de excepción legal instruidos a instancias de los moros interesados en revisiones de los réplamos de los tres años últimos para justificar la pobreza alegada como causa de excepción y luego de examinados todos y cada uno de los mencionados expedientes y

Resultando: Que tanto los testigos del actor como los nombrados por este Ayuntamiento afirman la pobreza que se pretende, la que conforman las certificaciones del Asmillasamiento y la de no percibir sueldo o pensión del Estado, Provincia o Municipio, sin que a pesar del ofrecimiento hecho del expediente a los tres moros que siguen en orden de número al alegante hayan excepcionado aquellos ni sus padres en contrario. Resultando: Que pasados los expedientes a informe

del tenor Beniente de Alcalde del Distrito del
nuevo y del tenor Sindico, ambos tenores lo han
emitido favorable a la concesion de pobreza.

El Ayuntamiento por unanimidad
acordó declarar pobres a los efectos de la vi-
gente Ley de Reclutamiento a la familia y sus-
ros que los expedientes se refieren y que por orden
de Reemplaros a continuación se relacionan.

Reemplaro de 1912. Pedro Espinosa Andreu, numero
nueve; Jose Galipienso Sanchez, numero doce; Vicente Lue-
rada Carreres, numero trece; Antonio Perez Devesa, ni-
mero quince; Jose Candela Miralles, numero veintuno,
Manuel Benicio Galvan, numero veinticuatro; Vi-
cente Pastor Peris, numero treinta y cinco; Jose Adraas
Hurtado, numero treinta y siete; Antonio Gallardo
Dier, numero treinta y ocho; Carlos Luesada Liciano,
numero cuarenta y uno; Jose Garcia Ruiz, numero
cuarenta y cuatro; Antonio Garcia, numero cincuen-
ta; Andres Dastida Morales, numero cincuenta
y uno; Pedro Martinez Planelles, numero cincuen-
ta y cinco; Cayetano Torres, numero sesenta y dos;
Jose Manchon Carreres, numero ochenta y ocho; Don-
tista Belen Benicio, numero noventa y tres; Fran-
cisco Mas Alfonso, numero noventa y siete; Fran-
cisco Luesada Candela, numero ciento uno; Andres
Juan Galipienso, numero ciento cuatro; Jose
Galvan Espinosa, numero ciento siete; Jose Mas
Pastor, numero ciento trece; Manuel Mas Belen,
numero ciento diez y seis; Manuel Galipienso Roque,
numero ciento veinte y cuatro y Jose Cores Emilbert, ni-
mero ciento veinte y seis;

Reemplaro de 1913. Francisco Benicio Ruiz, numero
uno; Jose Peris Manchon, numero dos; Rufino Mon-
lina Llocens, numero diez; Cayetano Belen Ferran-
der, numero veinte; Bautista Luesada Lerna, ni-



meros veinticuatro; Joaquin Lerna Luesada, numero
treinta tres; Francisco Ferrander Cordoba, numero cuarenta
y nueve; Antonio Alarcon Candela, numero sesenta y tres; Juan
Belen Luesada, numero sesenta y cinco; Manuel Torres Juan,
numero sesenta y seis; Antonio Candela Hurtado, numero seten-
ta; Vicente Peris Alfonso, numero setenta y siete; Jose Pastor Ter-
rander, numero setenta y nueve; Jose Davi Carreres, ni-
mero ochenta y dos; Manuel Luesada Benicio, numero ochenta
y tres; Jose Lledó Candela, numero noventa y cinco; Ca-
yetano Torres Belen, numero noventa y seis; Antonio Pro-
toris Martinez, numero ciento tres; Antonio Ferrander Plane-
lles, numero ciento diez y Francisco Lerna Lernas, ni-
mero ciento once.

Reemplaro de 1914. Jose Mas Benicio, numero dos; Larraro
Candela Lledó, numero cinco; Juan Andreu Davi, numero
catonce; Joaquin Mas Candela, numero diez y ocho; Ce-
ferino Tomas Belen, numero veinte; Jose Penalba Ad-
ruas, numero veinticuatro; Nicovolo Miralles Hernan-
der, numero treinta y dos; Jose Hurtado Perusal, ni-
mero treinta y tres; Salvador Ferrander Manchon,
numero treinta y cuatro; Jacinto Peris Lledó, ni-
mero treinta y ocho; Jose Mas Mas, numero cuarenta
y nueve; Ignacio Bonier Peris, numero cincuenta y
tres; Francisco Caroles Lopez, numero cincuenta y
cuatro; Juan Hurtado Bonier, numero sesenta y uno;
Angel Polo Bonier, numero sesenta y siete; Francisco
Galvan Lledó, numero ochenta y nueve; Jose Manchon
Belen, numero noventa y ocho; Antonio Galvan
Santacruz, numero ciento seis y Ignacio Pastor Peris,
numero ciento diez.

Con lo que no teniendo solicitada la
palabra ningun Señor Concejal y no habiendo
mas asuntos de que tratar, se levantó
la sesion a las trece y veintiocho mi-
nutos y se consignó en esta Acta que fir-

man con el señor Presidente los señores Concejales con
currentes de que yo el Secretario Certifico.

C. Polo

Vicente Perex

Antonio Oliver

Antonio Polo

Fran. Magro

Salvador Lledo

Ignacio Pastor

José Bergón

Diligencia Cravillente veinte y cinco de Marzo de mil
novecientos quince. La prongo yo el secre-
tario de no haberse podido celebrar la sesion
ordinaria correspondiente al dia de hoy por
no haber sido presente la mayoria de los se-
ñores Concejales de este Ayuntamiento, citan-
dose para el dia veintisiete del actual, expre-
sando la causa y que los que concurren
pueden tomar acuerdo cualquiera que sea su
numero. 2 para que conste estiendo la presen-
te visada por el señor Alcalde de que certi-
fico.

El Alcalde

V. D.º

C. Polo

José Bergón



En la Villa de Cravillente a veintisiete de Marzo
de mil novecientos quince. Reunidos los señores Con-
cejales que al margen se expresan en el salon de se-
siones de la Casa Consistorial en segunda convoca-
toria y con el fin de celebrar esta sesion supletoria a
la ordinaria del dia veintisiete del actual, siendo
la hora señalada ocupó la Presidencia el señor
Alcalde Don Cayetano Polo Pinaloa, abriendo la se-
sion y ordenando a mi el Secretario procediera a
dar lectura a la anterior acta, verificada la cual,
por unanimidad fue aprobada.

- Presidencia
- D. Cayetano Polo
- 1.º Ayuntamiento
- D. Fran. Magro
- Salvador Lledo
- Antonio Oliver
- Vicente Perex
- Antonio Polo
- Ignacio Pastor
- Bergón
- Polo

Dióse tambien por el infrascrito secre-
tario lectura de las Gacetas de Madrid y Boletines
Oficiales de la provincia en la parte de interes para
el Ayuntamiento. La Corporacion Municipal por
unanimidad se dio por enterada acordando
el cumplimiento de las disposiciones a la misma
congruentes.

Se leyó igualmente el estado de distri-
bucion de fondos para el mes corriente presentado por
la Secretaria, que importa la suma de un
trouil ochocientas setenta pesetas.

Dióse igualmente por el secretario lectura
del extracto de los acuerdos de esta Corporacion
correspondientes a los meses proximos pasados
de Enero y Febrero. Los señores del Ayunta-
miento les aprobaron por unanimidad y
acordaron ser remitidos al Gobernador para
su aprobacion digo insercion en el Boletin
Oficial de la provincia.

Con lo que, no teniendo solici-
tada la palabra, ningun señor Concejale
y no habiendo mas asuntos de que tratar,
se levanto la sesion a las doce y
diez minutos y se consignó en esta acta.



23



convocatoria y con el fin de celebras esta sesion su-
pletoria a la ordinaria del dia veinticinco del actual,
siendo la hora señalada ocupó la presidencia Don
Francisco Magro Landela, Primer Teniente de Alcalde y
D. Vicente Perro en el ejercicio hoy de las funciones por indisposicion del pro-
prietario en la Alcadia, abriendo la sesion y ordenando
a mi el secretario procediera a dar lectura a la anterior
Acta, verificada la cual, por unanimidad fue aprobada.
Después por el infrascripto secretario lectura
de los Boletines Oficiales de la provincia y Gaceta de
Madrid en la parte de interes para el Ayuntamiento. La
Corporacion Municipal se dio por enterada acordando
se procediera al cumplimiento en la parte a ella con-
gruente.

Tambien se dio lectura de las cuentas
paradas por esta Administracion Municipal de Con-
sumos de lo recaudado durante el proximo pa-
sado mes de Marzo y de los gastos habidos por di-
cha recaudacion, apareciendo un ingreso liquido
perteneciente al tesoro de setecientos diez y siete
pesetas cincuenta y ocho centimos y para Descargos
Municipales de ochocientas sesenta y cuatro pesetas
cinuenta y siete centimos; en junto un mil
quingentas ochenta y dos pesetas quince centimos.
La Corporacion Municipal se dio por enterada
acordando por unanimidad que con el dis-
tamen del señor Sindico y los documentos justi-
ficativos pasen a la Junta Municipal.

Se leyó igualmente el estado de dis-
tribucion de fondos para el mes corriente,
que fue aprobado improbandose en cuatro mil ochocientas pesetas
que fue aprobado improbandose en cuatro mil ochocientas pesetas

Del mismo modo se dio cuenta de
la comunicacion de la Comision Mixta de
Reclutamiento de esta provincia numero 922 re-
ferente a que por este Ayuntamiento se nombra

que firman con el señor Presidente los señores
Concejales concurrentes de que yo el secretario
certifico.

C. para

Juan Magro

Vicente Perro

Salvador Lledo

Antonio Olivero

Francisco Perro

José Berquin

Diligencia Crivillente primero de Abril de mil novecientos quin-
ce. La ponga yo el secretario de no haberse podi-
do celebrar la sesion ordinaria correspondiente
al dia de hoy por no haber sido presente la mayoria
de los señores Concejales de este Ayuntamiento, ci-
tandose para el dia tres del actual, expresando
la causa y que los que concurren pueden tomar
acuerdo cualquiera que sea su numero. Y para
que conste extendo la presente visada por el señor
Alcalde de que certifico.



El Alcalde
no. 2.
C. para

José Berquin

Presidencia En la Villa de Crivillente a tres de Abril de
D. Francisco Magro mil novecientos quin-
ce. Reunidos los señores Con-
cejales que al margen se expresan en el salon
de sesiones de la Casa Consistorial en segunda

a un señor Comisionado que se presente en aque-
lla oficina el día siete del corriente para identi-
ficar a Ramon Alfonso, padre del soldado Ramon
Alfonso Davó. La Corporación Municipal acordó
nombrar a dicha finalidad al secretario autori-
zante y que los gastos del viaje sean satisfechos
con cargo al capítulo I art.º VI. del Presupuesto.

Tambien se leyó una cuenta pasada por
Manuel Enilbert Davó por el arreglo del te-
drado de la Plaza Mayor y que importa sesenta
pesetas. Los señores del Ayuntamiento por unanimi-
dad acordaron se proceda al pago con cargo al capi-
tulo VI. art.º VII.

A propuesta del Sr. Presidente y funda-
da en economías, el Ayuntamiento acordó por
unanimidad separar del cargo de Peon para
la limpieza de las calles a Jaime Coves Beniques.

Tambien a propuesta del señor Concejal
Don Vicente Perez Ferrander se acordó se reu-
de al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal
de Murcia-Alicante la publicación del arriendo
de la piedra del Monte de la Sierra y a los
Guardas forestales la prohibición de que se
extraiga actualmente dicho material.

Con lo que se levantó la sesión a las
doce veinte minutos y se consignó en esta acta
que firman con el señor Presidente los señores
Concejales concurrentes de que yo el secretario certifico.

Juan Magro

Vicente Perez

Antonio Oliver

Salvador Lledo

Ignacio Pastor

Antonio Polo

José Berge



Presidencia

J.º Sr. Magro

Sr. Salvador Lledo

Ant.º Oliver

Ant.º Polo

Ignacio Pastor

Berge

José Berge

Cruillente ocho de Abril de mil novecientos quin-
ce. La prongo yo el secretario de no haberse podido
celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día
de hoy por no haber sido presente la mayoría de los
señores Concejales de este Ayuntamiento, citándose para
el día diez del actual, expresando la causa y que los
que concurran pueden tomar acuerdos cualquiera que sea
su número. Y para que conste extendo la presente visada
por el Sr. Alcalde de que certifico.

El Alcalde

V.º D.º

José Berge

José Berge

En la Villa de Cruillente a diez de Abril de mil
novecientos quinise. Reunidos los señores que al ma-
gen se expresan en el salon de la Casa Consistorial
en segunda convocatoria y con el fin de celebrar esta
sesión supletoria a la ordinaria del día ocho del
actual, siendo la hora señalada ocupó la Presiden-
cia Don Francisco Magro Landela, Primer Teniente de
Alcalde y en ejercicio hoy de las funciones de Alcalde
por indisposición del Proprietario, abriendo la sesión
y ordenando a mi el secretario procediera a dar lec-
tura a la anterior acta, verificada la cual, fue
por unanimidad aprobada.

Dióse por el infrascripto secretario lec-
tura de los Boletines Oficiales de la provincia
y Gaceta de Madrid en la parte de interes para
el Ayuntamiento. La Corporación se dio por entera
de acordando se procediera al cumplimiento
de las disposiciones a ella congruentes.

Se acordó que el día diez y nueve del
actual se presente en la Comisión Mixta de Pede-
tamiento de esta provincia el secretario de este.

183



En la Villa de Cerverte a diez y siete de Abril de mil novecientos quince. Reunidos los señores que al margen se expresan en el salon de la casa Consistorial y con el fin de celebrar esta sesion supletoria a la ordinaria del dia quince del actual, siendo la hora señalada ocupó la Presidencia Don Francisco Magro Landela, Primer Jefe de Alcaldes y en ejercicio de las funciones de Alcalde por indisposicion del propietario, abriendo la sesion y ordenando a mi el secretario procediera a dar lectura a la anterior Acta, verificada la cual, fue por unanimidad aprobada.

- Presidencia
- D. Fran.º Magro Landela, Pri.º Jefe de Alcaldes
- D. Salvador Hledó
- " Ant.º Oliver
- " Vicente Perera
- " Ant.º Polo
- " Ignacio Pastor
- Bergoñ

Dióse cuenta de las disposiciones contenidas en el Boletín Oficial de la provincia, dandose por enterada la Corporacion y acordando se proceda al cumplimiento en lo correspondiente a este Ayuntamiento.

Seguidamente se procedió a dar lectura de los expedientes de Propios de los que estando alistados en el actual recemplaro no se presentaron por sí ni en la forma que determina la Ley referentes a los números 59 Jefe Modesto Suarez 50 Francisco Hledó Anton, 69 Jefe Landela Galipueiro 81 Francisco Alfonso Inesada, 115 Francisco Magro Landela y 127 Jefe Asencio Puig y conforme a los preceptos de los art.º 157 de la Ley y 251 y siguientes del Reglamento, la Corporacion acordó por unanimidad dar por terminados estos expedientes con remesa a la Comision Mixta de Reclutamiento para que esta dicte la resolucion pertinente en justicia.

Con lo que, no teniendo solicitada la palabra ningun señor Concejal, se levantó la sesion a las doce veinte minutos y se consignó en esta Acta que firman con el señor Presidente los señores Concejales concurrentes.

Ayuntamiento Don Jefe Bergeñ Botella, en concepto de Comisionado para hacer entrega de la documentacion de quintas a que hace referencia el Boletín Oficial n.º 63 y que los gastos se paguen con cargo al capitulo 1.º Art.º 6.º del Presupuesto.

Se dió lectura de los extractos de los acuerdos de esta Corporacion del proximo pasado mes de Marzo y por unanimidad el Ayuntamiento les dispuso su aprobacion acordando la remesa de dichos extractos al Excmo. Señor Gobernador Civil para que esta Autoridad ordene sean insertos en el Boletín Oficial de esta provincia.

Con lo que, no teniendo solicitada la palabra ningun señor Concejal, se levantó la sesion a las doce y se consignó en esta Acta que firman con el Señor Presidente los señores Concejales concurrentes de que yo el secretario certifico.

Juan Magro
Salvador Hledó
Antonio Oliver
Ignacio Pastor
Antonio Polo
Jefe Bergoñ

Diligencia. Cerverte quince de Abril de mil novecientos quince. Yo pongo yo el secretario de no haberse podido celebrar la sesion ordinaria de este dia por no haber sido presente suficiente numero de señores Concejales para formar mayoria; acordándose para el dia diez y siete del actual expresando la causa y que los que concurren pueden tomar acuerdo cualquiera que sea su numero para que conste extendiéndose la presente visada por el señor Alcalde de que certifico.

El Alcalde

Jefe Bergeñ



de que yo el secretario certifico.

Francisco Magro Salvador Elido

Antonio Oliver

Ignacio Pastor

Vicente Pérez

Antonio Polo

José Bergón

Diligencia. Crevillente veintidos de Abril de mil novecientos quince. La prongo yo el secretario de no haberse podido celebrar la sesion ordinaria de este dia por no haber sido presentes suficiente numero de señores Concejales para formar mayoria, citandose para el dia veinticuatro del actual expresando la causa y que los que concurren pueden tomar acuerdo cualquiera que sea en numero. Y para que conste intiendo la presente visada por el tenor Alcalde de que certifico.

El Alcalde

n.º 15.º

e.º

José Bergón



Presidencia En la Villa de Crevillente a veintitres de Abril de mil novecientos quince. Ante mi los señores que al margen se expresan D. Salvador Elido en el Salon de la Casa Consistorial y con el Ant. Oliver fin de celebrar esta sesion supletoria a



la ordinaria del dia veintidos del actual, siendo la hora señalada ocupó la Presidencia don Francisco Magro Landela, Primer Teniente de Alcalde y Alcalde en el ejercicio de las funciones en este dia por indisposicion del propietario, abriendo la sesion y ordenando a mi el secretario procediera a dar lectura a la anterior Acta, verificada la cual fue por una minoridad aprobada.

Trase cuenta de las disposiciones contenidas en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial, san dose por enterada la Corporacion y acordando se proceda al cumplimiento en lo que sea congruente a este Ayuntamiento.

El tenor Presidente manifestó al Ayuntamiento que por consecuencia de las lluvias se habia caido un gran tramo de cornisa de la fachada de esta Casa Consistorial y como el resto amenazase ruina, mando inmediatamente se procediera al derribo como medida a prevenir ultteriores desgracias. La Corporacion por unanimidad aprobó la conducta de la Presidencia y el pago con cargo al Capitulo I Art.º IV del Presupuesto.

La Corporacion Municipal examinó y discutio la reforma del Presupuesto de Ingresos y Gastos para el actual año y previa censura del tenor Sindico le aceptó por unanimidad, quedando expuesto al publico en esta Secretaria por termino de quince dias desde la fecha en que se haga el anuncio en la forma ordinaria.

Con lo que, no teniendo solicitada la palabra ningun tenor Concejál, se levanto la sesion a la doce y quince minutos y se consigna en esta Acta que

Ant. Polo
Ignacio Pastor
Bergón



Don Cayetano Polo Penalva, Alcalde Constitucional de esta poblacion, abriendo la sesion y ordenando a mi el Secretario procediera a dar lectura a la anterior Acta, verificada la que fue por unanimidad aprobada.

- Los Ayunt.^{os}
- D. Alfredo Mas
- D. Juan T. Lucas
- D. Juan Polo Landela
- D. Ignacio Pastor
- D. Manuel Villalva
- D. Domingo

Diose cuenta de las disposiciones contenidas en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de esta provincia, dandose por enterada la Corporacion y acordandose tambien por unanimidad se proceda al cumplimiento en lo conveniente a este Ayuntamiento.

El señor Presidente manifestó a la Corporacion que segun oficio numero trescientos noventa y cuatro de la Jefatura de Obras Publicas de esta provincia, el Sr. D. Juan S. Director general ha dispuesto se puedan principiar las obras del camino vecinal de esta poblacion a la Estacion del Ferrocarril, por este Ayuntamiento y que por consecuencia de la concesion, se esta en el caso que por la Corporacion se determine si ha de hacer uso de dicha autorizacion y en la afirmativa comunicar a la expresada Jefatura de Obras Publicas la fecha en que se han de dar principio los trabajos, para con antelacion quede practicado el replanteo de la linea del citado camino. Luego de haber hecho uso de la palabra los señores Concejales Don Francisco Magro Cordoba y Don Salvador Alodi Mas en sentido favorable a la construccion del camino de referencia, la Corporacion por unanimidad acordó el hacer uso de la autorizacion para la construccion del expresado Camino vecinal y que se comuniquen a la Jefatura de Obras Publicas de esta provincia

firmar con el Señor Presidente los señores Concejales concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Juan Magro
Salvador Alodi
Antonio Oliver
Ignacio Pastor
Vicente Perea
Antonio Polo
Jose Berquin

Diligencia Crevillente veintinueve Abril de mil novecientos quince. La pongo yo el Secretario de no haberse podido celebrar la sesion ordinaria de este dia por no haber sido presentes suficiente numero de señores Concejales para formar mayoria citandose para el dia primero de Mayo proximo expresando la causa y que los que concurren pueden tomar acuerdo cualquiera que sea en numero 2 para que conste extiendo la presente visada por el Señor Alcalde de que certifico.



El Alcalde
D. Polo
Jose Berquin

Presidencia En la Villa de Crevillente a primero de Mayo de mil novecientos quince. Reunidos los señores que al margen se expresan en el Salon de la Casa Consistorial y con el fin de celebrar esta sesion supletoria a la ordinaria del dia veintinueve de Abril último, siendo la hora señalada ocupó la Presiden

que la época en que se comenzaron los trabajos lo será de Julio á Agosto proximo.

Por el infrascripto Secretario y de orden del Señor Presidente, se dió cuenta del expediente instruido con motivo de la excepción, comprendida en el caso primero del artículo ochenta y nueve de la Ley de Reclutamiento, alegada por el número ciento veintisiete del sorteo Luis Mas Arnan del recemplaro de mil novecientos doce, y para justificar la pobreza como causa de excepción y

Remultando. Que tanto los testigos del actor como los nombrados por este Ayuntamiento afirman la pobreza que se pretende, la que confirman las certificaciones del ayuntamiento y la de no percibir sueldo ó pensión del Estado, Provincia ó Municipio, sin que apesar del aprecio hecho del expediente á los tres mozos que siguen en orden de número al elegante, hayan expresado aquellos ni sus padres en contrario.

Remultando. Que pasado el expediente á informe del Señor Teniente de Alcalde del Distrito del mozo y del Señor Regidor Sindico, ambos señores lo han emitido en sentido favorable á la pobreza solicitada.

Considerando. Que dado al estado de pobreza del padre exagenario del actor sin el auxilio de este no podría vivir como tampoco la de mas familia del mozo.

El Ayuntamiento por unanimidad y de acuerdo con lo propuesto por el Señor Regidor Sindico declaró pobre á Luis Mas Arnan y á la familia de este.

Inmediatamente despues y con presencia de gran número de mozos interesados



folio número veinte y cinco

25

en el recemplaro convocado previamente, por el propio Secretario que autoriza se dió cuenta á la Corporación de los documentos remitidos por el Señor Consul de España en Marsella referentes al reconocimiento de don Salpierrez Candelera, padre del mozo número cuarenta y siete del sorteo del recemplaro de mil novecientos trece, por el que aparece que reconocido por el Señor Médico delegado por el Consulado de referencia, resulta padecer de una pie atropiada paralytica y congénita.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta que los mencionados datos no son suficientes para rectificar la clasificación que en treinta y uno de Mayo se hizo del mencionado mozo, por cuanto á ello obsta sea reconocido tambien el propio mozo por cuanto aparece que fue excluido temporalmente del contingente como comprendido en el número tercero del artículo ochenta y seis de la Ley, por unanimidad y de conformidad con el dictamen del Señor Sindico acordó tener por presentado los referidos documentos y se opusieron al citado Consulado para que remita á la mayor brevedad el reconocimiento médico de Salvador Salpierrez Perez y luego sean recibidos diez cuentas para acordar lo procedente conforme al art. 161 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento.

Por el indicado Secretario que autoriza se dió cuenta tambien á la Corporación del oficio remitido en diez y seis de Abril ultimo por el Señor Juan Instructor del Regimiento de Infantería de Guadalajara número 20 referente á la excepción sobrevenida al soldado Ramon Alfonso Davó del recemplaro de mil novecientos catorce, de ser hijo

inimico en sentido legal, de padre pobre e inhundi-
do y para que se instruya por este Ayuntamiento
mientras el oportuno expediente a justificar la
pobreza alegada como causa de excepcion.
El Ayuntamiento teniendo en cuenta el precepto
del artículo 122 del Reglamento para la aplica-
cion de la Ley de Preclutamiento acordó nombrar
a Antonio Piver sempre y José Piver somer
números 122 y 125 respectivamente del sorteo del ac-
tual recámparo para que declaren bajo juramen-
to en el expediente que al efecto se instruye.

Se procedió a dar lectura por el
propio secretario que autoriza a las cuentas
pasadas por esta Administración Municipal
de Consumos durante el proximo pasado mes
de Abril apercibiendo un ingreso liquido para
el Tesoro de ochocientas ochenta y nueve pesetas
ochenta y cuatro centimos y de un mil cua-
renta y siete pesetas sesenta y un centimos por
Recargos Municipales, en junto un mil nove-
cientas treinta y siete pesetas cuarenta y cinco
centimos. Dióse por enterada la Corporación
Municipal y por unanimidad acuerda
que con el dictamen del señor Sindico y
los documentos justificativos pasen las men-
cionadas cuentas a la Junta Municipal.

Igualmente se dió cuenta a la Corpora-
cion de la recaudacion de setenta y siete
pesetas obtenida por el Arbitrio de los dere-
chos de enterramiento durante el primer tri-
mestre del actual año y cuya relacion fue por
unanimidad aprobada.

Se leyó igualmente el Estado de dis-
tribucion de fondos que fue aprobado y asiende a la can-
tidad de cuatro mil ochocientas setenta y tres pesetas



26

folio nº veinte y seis

26

Se acordó por unanimidad se pagaran con
cargo a Improvistos las cantidades siguientes:

Cincuenta y nueve pesetas cincuenta centimos al tenor
cotario de esta poblacion por el papel suplico y derechos
de la escritura de compraventa de dos casas adquiridas
por el Ayuntamiento en la calle de San Joaquin y con-
destino a locales vinolas.

Cuarenta pesetas a Don Pedro de Almedo por dietas de
vengadas en la certificacion de consumos del pasado
año y corriente.

Diez pesetas a Joaquin Coves por la limpieza lleva-
da a cabo en el Lavadero.

Ocho pesetas a Alberto Almodovar Gumiel por el
arreglo de un carro propiedad de la Corporacion
destinado a la limpieza de las calles de la locali-
dad.

Por el Concejal tenor Magro se hizo presente
a la Corporacion que precisaba inspirarse en intro-
ducir economias y el Ayuntamiento acordó suprimir
una plaza de Oficial de la Secretaria de esta
Corporacion y por consiguiente que cese desde luego
Don Antonio Polo Vicens en el desempeño del men-
cionado cargo, quedando el Ayuntamiento satis-
fedor de su celo y laboriosidad, circunstancias
que tendra en cuenta en la provision de cualquier
vacante que se produjese.

Con lo que, no teniendo solicitada
la palabra ningun tenor Concejal, se levanto la sesion
a las trece horas y se consignó en esta Acta que con
el tenor Presidente firman los señores Concejales con-
currentes, de que yo el secretario certifico.

C. Polo Piver

Manuel Dillata

Manuel Dillata

Juan Magro

Salvador Almedo
Antonio Vicens
Alfreda Bag

Don Man. Carris Juan Cardela

Antonio Negro

Ignacio Pastor

Vicente Pastor

José Bergón

Presidencia En la Villa de Crevillente a seis de Mayo de mil novecientos quince. Reunidos los señores que al margen se expresan en el Salon de la Casa Consistorial y con el fin de celebrar esta sesion ordinaria, siendo la hora señalada ocupó la Presidencia Don Cayetano Polo Penalar, el calde Constitucional de esta poblacion, abriendo la sesion y ordenando a mi el Secretario proceñera a dar lectura a la anterior Acta verificada la cual, fue por unanimidad aprobada.

Se dio cuenta de las disposiciones contenidas en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de la provincia, dandose por enterada la Corporacion y acordandose tambien por unanimidad se proceda al cumplimiento en lo referente a este Ayuntamiento.

La Corporacion con vista de los libros de Contabilidad Municipal fue informada de los ingresos realizados hasta la fecha que con inclusion de la existencia de ochos pesetas cuarenta y cinco centimos en primer de Enero nos da una suma de trece mil ochocientas una pesetas treinta y dos centimos que relaciona veintinueve ordenes de ingreso. A estos ingresos descontados los pagos realizados por doce mil novecientas seis pesetas catorce centimos que refieren cinco trece li



bramientos, nos queda una existencia en caja de ochocientas noventa y cinco pesetas diez y ocho centimos.

La relacionada existencia esta formada por seiscientos setenta y cinco pesetas consignadas por depositos provisionales a responder de los arbitrios de nominados « Matachero » y « Puestos Publicos » y doscientas veinte pesetas diez y ocho centimos a la disposicion de la Ordenacion de pagos.

Dióse por enterada la Corporacion Municipal y el Señor Presidente expuso la conveniencia de que fuese nombrado un Sr. Concejal, que bien pudiese ser Don Manuel Villalba Galvan, Delegado para inspeccionar la Administracion Municipal de Consumos y con facultades para proveer al fomento de la recaudacion; el Señor Villalba previa la venia del Señor Presidente hizo uso de la palabra declinando la propuesta en atencion a la confianza que le mereciera el Señor Alcalde y por cuya confianza estimaba que no debia accederse a nombramiento alguno de Concejal Delegado. La Corporacion Municipal asi lo acuerda por unanimidad.

Por el Secretario que autoriza se procedio a dar lectura del expediente para justificar el extremo de pobreza de la excepcion cobrenada al soldado del Regimiento de Infanteria de Guadalajara n.º 20, Ramon Alfonso Davo n.º 22 del sorteo del recemplazo de 1914 e instruido a virtud de oficio dirigido por el Señor Sr. Instructor del mencionado Regimiento a esta Alcaldia y

Remittiendo que tanto los testigos del actor como los nombrados por este Ayuntamiento afirman la pobreza que se pretende, la

que confirma las certificaciones del amillaramien-
to y la de sus percibidos sueldos, pension del Estado
Provincia o Municipio, sin que apesar del ofusca-
miento hecho del expediente a los tres moros que le
siguen en número al alegante, trayan excepcionado
aquellos ni sus padres en contrario.

Resultando que pasado el expediente a informe
del Señor Teniente de Alcalde del distrito de
la familia del moro y del Señor Regidor Sindico
ambos señores lo han emitido en sentido favo-
rable a la pólvera solicitada.

Considerando que dado el estado de pobreza
del padre impedido del actor sin el auxilio de
este no podría vivir como tampoco la demás
familia del moro.

El Ayuntamiento por unanimidad
y de acuerdo con lo propuesto por el Señor Sin-
dico declaró pobre al soldado Ramon Alfonso
Davo, a sus padres Ramon Alfonso Trobas y
Isabel Davo Armas y a sus hermanos Isabel
y Salvador Alfonso Davo de diez y ocho y once
años de edad respectivamente, únicos que com-
ponen la familia de referencia.

Se dio cuenta de los extractos de los
acuerdos de esta Corporación del proximo pasado
mes de Abril y por unanimidad tambien el
Ayuntamiento les dispuso en aprobación acor-
dando la remesa de dichos extractos al Ilmo. Sr.
Gobernador Civil para que esta Autoridad ordene
sea inserto en el Boletín Oficial de esta provincia.

Por mandato del Señor Presidente
el Secretario que autoriza dio lectura a la
comunicación número quinientos quince y por
la que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda traslada
la resolución dictada por el Tribunal gubernativo



29

folio n.º veinte y ocho

28

de hacienda no dando lugar al reintegro en la forma
propuesta por esta Corporación en lo referente a los intereses
de unas Laminas al parecer cobradas indeliberadamente por
este Ayuntamiento, por consiguiente activando el apremio
deparado contra el Municipio. La Corporación se dio por
enterada.

Se acordó por unanimidad se pagasen las
cantidades siguientes:

- A Maria Gomez y Terera Manchon, ama de casa de las
expensas Amparo Cantó Arauil y Felisa Arauil menor
la cantidad de sesenta pesetas a cada una por sus hono-
rios del primer trimestre del actual año y con cargo al
Capitulo IX art. 1.º del Presupuesto
- A Lorenzo Alfonso, cinco pesetas con cargo al capitulo XI
del Presupuesto por la limpieza llevada a cabo en el
Lavadero ?
- A Juan Girona diez pesetas con cargo a Improvisos
por el arreglo llevado a cabo en el caso de la lim-
pieza propiedad del Municipio.

Se habló de la anormal situación
de la Beneficencia domiciliaria Médica y de
la necesidad de normalizar dicho servicio, que-
dando este asunto pendiente de acuerdo y para
tratarlo en proxima sesion.

Por el Concejal Señor Villalba se reco-
mendó al Señor Presidente que si al estado ruin-
oso de la torre se causa las frecuentes llu-
vias de estos dias, sea una prevision el que or-
dene el reconocimiento de la torre en evita-
cion de toda desgracia. El Señor Presidente an-
tes de hacerle.

Con lo que, no teniendo solicitada
la palabra ningun señor Concejal, se le-
vantó la sesion a las doce y diez mi-
nutos y se consignó en esta Acta que con

El Señor Presidente, forman los Señores Concejales concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

C. P. Polo

Salvador Illés

Antonio Muser

Ignacio Pastor

Vicente Polo

Antonio Polo

Juan Magro

José Benigno

Diligencia - Cruvillante trece de Mayo de mil novecientos quince. La pongo yo el secretario de no haberse podido celebrar la sesion ordinaria de este dia por no haber sido presente suficiente numero de Señores Concejales para formar mayoria, citandose para el dia quince del actual expresando la causa y que los que concurren pueden tomar acuerdo cualquiera que sea su numero y para que conste extiende el presente visado por el Señor Alcalde de que certifico.

El Alcalde
v. d. o.
C. P. Polo

José Benigno



folio al veinte y nueve



- Presidencia
- D. Cayetano Polo
- 1.º Regidor
- D. Salvador Illés
- 2.º Regidor
- Ant.º Muser
- 3.º Regidor
- Vicente Polo
- 4.º Regidor
- Ant.º Polo
- 5.º Regidor
- Ignacio Pastor
- 6.º Regidor
- José Benigno
- 7.º Regidor

En la Villa de Cruvillante a quince de Mayo de mil novecientos quince. Reunidos los señores que al margen se expresan en el salon de hitos de la casa consistorial y con el fin de celebrar esta sesion supletoria a la ordinaria del dia trece del actual, siendo la hora señalada ocupó la presidencia el Señor Alcalde Don Cayetano Polo Penalva, abriendo la sesion y ordenando a mi el Secretario procediera a dar lectura a la anterior Acta, verificada la cual, por unanimidad fue aprobada.

Dióse cuenta de las disposiciones contenidas en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de la provincia, danose por enterada la Corporacion y acordandose tambien por unanimidad se proceda al cumplimiento en lo referente a este Ayuntamiento.

Se dió cuenta por íntegra lectura del expediente instruido con motivo de la falta de presentacion del mozo Cayetano Candela Quirada hijo de Manuel y Maria numero 24 del recemplaro del año corriente, que citado en forma legal no compareció al acto de la clasificacion y declaracion de soldados haciendole en su representacion su padre Manuel Candela Fuentes, que expuso que su hijo se presentaría en la seccion de Quintas del Distrito de su residencia en Barcelona, concediendole un plazo hasta el tercer domingo de Marzo para que lo pudiera verificar. Visto sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte del hermano politico del mozo numero 25 del sorteo y el Dictamen del Señor Regidor Sindico, el Ayuntamiento



acuerda por unanimidad dar por terminada este expediente con remesa a la Comisión Mixta de Reclutamiento para que ésta dicte la resolución pertinente en justicia.

Seguidamente y también por el Secretario autorizante se dio cuenta de la relación del número y clase de cabezas de ganado que poseen los propietarios de la localidad y su término expresiva de los usos a que se les destinan y cuya relación ha sido formada por la Junta Pvincial en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 48 del Reglamento Territorial de 20 de Septiembre de 1885 en relación de la regla 4.^a del art.^o 56. Una vez examinada que fue la expresada relación por los señores del Ayuntamiento, la encontraron bien instruida y en votación ordinaria por unanimidad fue aprobada acordando se remita con un copia al Señor Administrador de Contribuciones de la provincia a los efectos de la regla 3.^a del mencionado art.^o 56 del citado Reglamento.

El Señor Presidente dijo: Que había sido señalado el día veintidós del actual y horas las siete y media de su mañana para dar principio en el salón de sesiones de la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia, a el acto de revisión de excepciones y exclusiones del recemplero del año actual y de los tres inmediatos anteriores de este pueblo y por ello se estaba en el caso de nombrar Comisionado que conforme al art.^o 128 de la Ley ha de ser uno de los Señores Concejales o el Secretario de esta Corporación. El Ayuntamiento por unanimidad acordó nombrar a dicha finalidad al Secretario Don José Bergón Botella.



También por el Señor Presidente se dio cuenta de que en el día de ayer por el Agente ejecutivo de esta Zona se procedió a la intervención y embargo de los fondos, créditos y bienes de este Municipio, examinando al efecto los Libros de Contabilidad y demás antecedentes necesarios incluyéndose en la obra:

- 1.^o La cantidad de dos pesetas veintinueve centimos importe de las existencias habidas en caja y
- 2.^o El quince por ciento de todas las rentas y descuentos de esta Corporación en cumplimiento a lo dispuesto por R. D. de 12 de Junio y 18 de Julio de 1901 y 24 de Enero de 1902 por tratarse de deudores de anteriores ejercicios.

Se nombró Depositario de este embargo al que ejerce el propio cargo en esta Corporación y se le notificó de la responsabilidad en que incurren si ordenan o ejecutan pagos que excedan del ochenta y cinco por ciento de las cantidades intervenidas. La Corporación se dio por enterada.

Correlativamente el Señor Presidente manifestó que debía procederse al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales del ejercicio del Presupuesto próximo pasado de mil novecientos catorce, para lo cual se iba a dar lectura de las mencionadas cuentas y dictamen del Señor Regidor Sindico. Púvase la orden del Señor Presidente, y el Secretario autorizante leyó en alta voz las expresadas cuentas y dictamen, y terminada que fue su lectura, el mismo Señor Presidente declaró abierta la discusión.

Los señores Concejales Don Salvador Gledó Mas, Don Vicente Pever Ferrander y Don Ignacio Pastor Pever hicieron uso de la

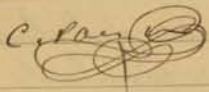
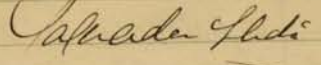
palabra significando en esencia que no adoleciendo como no adolecían las cuentas presentadas de falta alguna de justificación ni de otros defectos algunos, procedia se declarasen fijadas las expensas de las cuentas y mandas que pasen a la Junta Municipal para los fines prevenidos en la Ley;

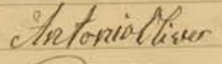
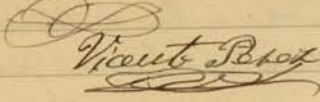

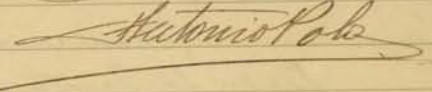
No habiendo ninguno otro señor Concejal que quisiera hacer uso de la palabra en contra, el señor Presidente expuso, que, considerando suficientemente discutido el asunto, se procedia a la votacion y hecho así, en votacion nominal se aprobó por unanimidad declarar fijadas las cuentas de referencia, las que se aprueban y serán pasadas con el dictamen del señor Sindico y los documentos justificativos para su revision y censura a la Junta Municipal, exponiendose antes al publico por quince dias en la Secretaria con toda su acompañada de los referidos documentos justificativos y con certificacion de lo acordado, para que los vecinos puedan examinalas.

Se acordó por unanimidad se pague al albañil Francisco Mas el importe de una factura importante cinco pesetas cincuenta y cinco céntimos por obras llevadas a cabo en la Plaza del Mercado y con cargo al Capitulo VI Art.º I del Presupuesto de Gastos.

Con lo que, no teniendo solicitada la palabra ningun señor Concejal, se levanto la sesion a las trece cuarenta y dos minutos y se conigna en esta Acta que con el señor Presidente, firman los señores Concejales concuer-

rentes, de que yo el secretario certifico.

C. P.  

Antonio Linares 
Vicente Pico  
Antonio Pico 

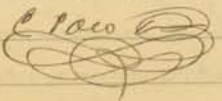
José Bergón 

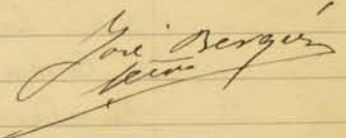


Siligencia

Crebillente veinte de Mayo de mil novecientos quince. La pongo yo el secretario de no haber podido celebras la sesion ordinaria de este dia por no haber sido presente suficiente numero de señores Concejales para formar mayoria, citandose para el dia veintidos del actual, y a las veinte, espasando la causa y que los que concurren pueden tomar acuerdo cualquiera que sea su numero. Y para que conste extiende la presente visada por el señor Alcalde de que certifico.



El Alcalde
V.º N.º


José Bergón 

Providencia En la Villa de Crebillente a veinte de Mayo de mil novecientos quince. Reunidos los señores que al margen

AB



Antonio Oliver

Ignacio Pastor

Vicente Potos

José Bergón

D. Salvador Aldeá se expresan en el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial y con el fin de celebrar esta sesion supletoria a la ordinaria del dia veinte del actual, siendo la hora señalada ocupó la presidencia Don Cayetano Polo Pinalva, abriendo la sesion y ordenando a mi el secretario procediera a dar lectura a la anterior acta, verificada la cual fue aprobada por unanimidad.

«Ant. Oliver
«Vicente Potos
«Ant. Polo
«Ignacio Pastor
Bergón

Diose cuenta de las disposiciones contenidas en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de la provincia, dandose por enterada la Corporacion y acordando tambien por unanimidad se proceda al cumplimiento en lo concerniente a esta Corporacion.

En conformidad a lo preceptuado en el articulo ciento treinta y nueve del Reglamento para la aplicacion de la Ley de Reclutamiento y a virtud de propuesta formulada por el tenor Alcalde el Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar a los mozos del reemplazo actual Antonio Perez Sempere y José Perez Gomez, numeros ciento veintidos y ciento veintitres del sorteo, para que como testigos declaren en cada uno de los expedientes sobre justificacion de pobreza alegada como causa de exepcion y que se estan tramitando.

Con lo que, no teniendo solicitada la palabra ningun tenor Concejal, se levanto la sesion a las veintuna y se conigna en esta Acta, que con el tenor Presidente la firman los Señores Concejales concurrentes de que certifico.

C. Polo

Salvador Aldeá
Antonio Polo

Siligencia Crevillente veintisiete de Mayo de mil novecientos quince. Lo pongo yo el secretario de que por falta de numero de Señores Concejales a la asistencia de la sesion no ha podido celebrarse la ordinaria de hoy citandose para el dia veintinueve del actual a las once, expresando la causa y que los que concurren pueden tomar acuerdo cualquiera que sea su numero. Y para que conste estiendo la presente visada por el tenor Alcalde a que certifico.



El Alcalde
v.º n.º

C. Polo

José Bergón

En la Villa de Crevillente a veinte y nueve de Mayo de mil novecientos quince. Reunidos los Señores que al margen se expresan en el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial y con el fin de celebrar esta sesion supletoria a la ordinaria del dia veintisiete del actual, siendo la hora señalada ocupó la presidencia Don Cayetano Polo Pinalva, abriendo la sesion y ordenando a mi el secretario procediera a dar lectura a la anterior acta verificada la cual fue aprobada por unanimidad.

«D. Cayetano Polo
«Los Ayunt.
«D. Salvador Aldeá
«Ant. Oliver
«Vicente Potos
«Ant. Polo
«Ignacio Pastor
Bergón

Se da cuenta de las disposiciones contenidas en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de la provincia, dandose por enterada la Corporación y acordando tambien por unanimidad se proceda al cumplimiento en lo concerniente a esta Corporación.

Por el infrascripto secretario se procedió a dar lectura de los expedientes instruidos con motivo de las excepciones comprendidas en el caso primero y segundo del artículo veintena y nueve de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército alegadas por los mozos del actual reemplazo números treinta y seis Francisco Perera Mas; número treinta y tres José Penalva Alfonso y número ciento trece Ramon Salipienro Mas para justificar la pobreza como causa de la exepcion y Resultando. Que tanto los testigos del actor como los nombrados por este Ayuntamiento afirman la pobreza que se pretende, la que confirma las certificaciones del amillaramiento y la de no percibir nieldo o pensión del Estado, Provincia o Municipio, sin que apesar del ofrecimiento hecho del expediente a los tres mozos que siguen en orden de números al alegante, hayan excepcionado aquellos ni sus padres en contrario.

Resultando. Que pasados los expedientes a informe del señor Teniente de Alcalde del Distrito del mozo y del señor Regidor Sindico, ambos señores lo han emitido en sentido favorable a la pobreza solicitada.

Considerando. Que dado al estado de pobreza no podrian subsistir los padres de Francisco Perera Mas y José Penalva Alfonso ni la madre de Ramon Salipienro Mas, reagenarios los dos primeros y viuda la ultima, si se les privara del auxilio

que respectivamente les suministran sus mencionados hijos para la manutención.

El Ayuntamiento por unanimidad y de acuerdo con lo propuesto por el señor Sindico se ha servido de lasar pólver a los expresados mozos Francisco Perera Mas, José Penalva Alfonso y Ramon Salipienro Mas y a sus respectivas familias y a los efectos que puedan justificar este extremo como causa de la exepcion allegada del servicio en filas.

Quelivado quedado por presentar algunos mozos al juicio de exclusiones y excepciones ante la Comision Mixta de Reclutamiento pertenecientes al actual reemplazo y revisiones y señalado el dia cuatro del proximo junio para su presentacion a los efectos del artículo 128 de la Ley de Reclutamiento se nombra a Don José Berjon Gotella en concepto de Secretario de esta Corporación para que pase en dicho dia a la capital de la provincia y recorra e identifique a los indicados mozos.

Con lo que, no teniendo solicitada la palabra ningun señor Concejal, se levanto la sesion a las trece y dos minutos y se consigna en esta Acta que con el señor Presidente, firman los señores Concejales concurrentes, de que yo el secretario certifico.

Salvador Llorens

C. P. P. P.

Agustín Pardo

Antonio Muro

Antonio Pardo

Vicente Pardo

José Berjon Gotella



Diligencia Crevillente tres de Junio de mil novecientos quin-
ce. Ha porqu yo el Secretario de que por falta
de número de señores Concejales a la asistencia
de la sesión no ha podido celebrarse la ordinaria
de este día citándose por mandato del señor Presi-
dente para la repletoria que habrá de celebrarse el
día cinco del actual, expresando la causa y que los
señores Concejales que concurren puedan tomar acue-
do cualquiera que sea su número. Y para que conste
extiendo la presente visada por el señor Alcalde de
que certifico.



El Alcalde Ajud.
Salvador Gudi

Jos. Segura
Secretario

Presidencia En la Villa de Crevillente a cinco de Junio
de mil novecientos quin-
ce. Reunidos los
señores que al margen se expresan en el
Salón de Sesiones de la Casa Consistorial
y con el fin de celebrar esta sesión repletoria
a la ordinaria del día tres del actual,
siendo la hora señalada ocupó la presi-
dencia Don Cayetano Polo Peralva, abriendo
la sesión y ordenando a mi el Secretario
procediera a dar lectura a la anterior
Acta, verificada la cual, fue aprobada
por unanimidad.

Dióse cuenta de las disposiciones
contenidas en la Gaceta de Madrid y Boletines
Oficiales de la provincia, dándose por enterada
la Corporación y acordando también por
unanimidad se proceda al cumplimiento
en lo concerniente a esta Corporación.



Por orden del señor Presidente el Secretario
que autoriza dio lectura de las cuentas paradas
por la Administración Municipal del Impuesto de
Consumos correspondientes al proximo pasado mes de
Mayo y cuyo ingreso liquido para el Tesoro es de seis-
cientas veinticinco pesetas veintiseis centimos y por re-
cargos Municipales setecientas setenta y dos pesetas
sesenta y seis centimos, en junta un mill trescientas
noventa y siete pesetas noventa y dos centimos. Dióse
por enterada la Corporación Municipal y por una-
nidad acuerda que con el dictamen del señor Sin-
dico y los documentos justificativos pasen las menciona-
das cuentas a la Junta Municipal.

También por orden del señor Presidente y
por el propio Secretario autorizante se procedió
a dar lectura del Estado de distribución
de fondos para el actual mes y que asciende
a la cantidad de cuatromil ochocientas seten-
ta y tres pesetas. La Corporación Municipal, confor-
me al precepto del artículo 155 de la Ley Municipal,
acordó por unanimidad aprobar la distribución
e inversión de referencia.

Igualmente y por mandato del señor
Presidente el Secretario que autoriza dio lee-
tura del extracto de los acuerdos tomados por
esta Corporación durante el proximo pasado
mes de Mayo. La expresada Corporación Munici-
pal se dio por enterada y acordó también por
unanimidad aprobar el indicado extracto
y en conformidad a lo ordenado en el art. 109
de citada Ley Municipal se remita al Ilmo. Sr.
Gobernador Civil de esta provincia para que
se digne ordenar sea inserto en el Boletín
Oficial.

Con lo que, no teniendo solicitada la

palabra ningun Senor Concejal, se levanto la sesion a las doce cuarenta minutos y se consignó en esta acta que con el Senor Presidente, firman los Senores Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Antonio Muro
Ignacio Pastor
Salvador Lledo

Diligencia. Cuarenta y cinco de Junio de mil novecientos quince. La ponga yo el Secretario de que por falta de numero de Senores Concejales a la asistencia de la sesion no ha podido celebrarse la ordinaria de este dia, citandose por mandato del Senor Presidente para la supletoria que habra de celebrarse el dia doce del actual, expresando la causa y que los Senores Concejales que concurren podran tomar acuerdos cualquiera que sea en numero. Y para que conste extiende la presente visada por el Senor Alcalde de que certifico.



El Alcalde
v.º d.º
C. Pardo

Don Mercurio Pastor

Presidencia En la Villa de Crevillente a doce de Junio de mil novecientos quince. Reunidos los Senores D. Francisco Magro de mil novecientos quince. Reunidos los Senores D. Salvador Lledo de la casa Consistorial y con el fin de celebrar esta sesion supletoria a la ordinaria del dia doce del actual, siendo la hora señalada ocupó la presidencia Don Francisco Magro Landelo, Primer Teniente y Alcalde en el ejercicio de las funciones



por indisposicion momentanea del propietario, abriendo la sesion y ordenando a mi el Secretario proceder a dar lectura a la anterior Acta, verificada la cual fue aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de las disposiciones contenidas en la Gaceta de Madrid, y Boletines Oficiales de la provincia, dandose por enterada la Corporacion y acordando tambien por unanimidad se proceda al cumplimiento en lo concerniente a esta Corporacion.

Por orden del Senor Presidente, el Secretario que autoriza y encontrandose presente gran numero de moros interesados en el recemplaro del año actual y anteriores sujetos a revision, procedió a dar lectura de los bandos y edictos publicados al efecto de proceder a la rectificacion del primitivo acuerdo de clasificacion de los moros siguientes:

Nº 1º. Francisco Perera Mas, del recemplaro del actual año. Se presenta este moro y por no haber sido comprobado su dudoso potencial biologico al ser reconocido ante la Comision Mixta de Recrutamiento y tener en un dia alegada la excepcion del servicio en filas de ser hijo unico en sentido legal de padre pobre y sexagenario estubo en este acto un expediente por el que se justifica asistiendo la mencionada excepcion y en su vista el Ayuntamiento oido el parecer del Senor Indico le declaró a este moro Soldado con la excepcion del servicio en filas como comprendido en el caso 1º del art.º 49 de la Ley. Publicado el fallo no se reclamó.

Nº 2º. Don Peralva Alfonso, del recemplaro del actual año. Se presenta este moro y por no haber sido comprobada su desarmonia entre la talla y el perimetro toracico al ser reconocido ante la

Comision Mixta de Reclutamiento y tener en su dia alegada la excepcion de ser hijo unico en sentido legal de padre pobre exagenario a quien mantiene, exhibe en este acto un expediente por el que comprueba la referida excepcion y el Ayuntamiento oido el parecer del tenor Sindico Declaro a este moro Soldado con la excepcion del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del Art.º 89 de la Ley. Publicado el fallo no se apelo.

Número 113. Ramon Galpierrez Mas, del recemplaro del año actual. Se presenta este moro y por no haber sido comprobado su dudoso potencial biológico al ser reconocido ante la Comision Mixta de Reclutamiento y tener en su dia alegada la excepcion de ser hijo unico en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene, exhibe en este acto un expediente por el que se justifica asistirla la mencionada excepcion y en su vista el Ayuntamiento oido el parecer del tenor Sindico Declaro a este moro Soldado con la excepcion del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del Art.º 89 de la Ley. Publicado el fallo no se apeló.

Por el infrascripto secretario se procedio y por mandato del tenor Presidente a la lectura de los expedientes instruidos con motivo de las excepciones comprendidas en el caso primero y segundo del artículo ochenta y nueve de la Ley de Reclutamiento y Recemplaro del Ejército alegadas por los moros del actual recemplaro número 89 Vicente Coves Perer y número 99 Juan Molina Galvan; del recemplaro de mil novecientos catorce el número 58 Francisco Alfonso Silva y del recemplaro de mil novecientos trece el número 41 Manuel Lopez Perer y Resultando. Que tanto los testigos del actor



como los nombrados por este Ayuntamiento afirman la pobreza que se pretende, la que confirma las certificaciones del amillaramiento y la de no percibir sueldo o pensión del Estado, Provincia, o Municipio, sin que apesar del ofrecimiento hecho del Expediente a los tres moros que siguen en orden de números al alegante, hayan excepcionado aquellos ni sus padres en contrario.

Resultando. Que por los expedientes e informe del tenor Beniente de Alcalde del Distrito del moro y del tenor Regidor Sindico, ambos señores lo han emitido en sentido favorable a la pobreza solicitada. Considerando. Que dado al estado de pobreza no podrian subsistir la madre viuda de Vicente Coves Perer, ni los padres de Juan Molina Galvan, Francisco Alfonso Silva y Manuel Lopez Perer, si se les privara de los auxilios que los mencionados hijos les suministran para la vida.

El Ayuntamiento por unanimidad y de acuerdo con lo propuesto por el tenor Sindico se ha servido declarar pobres a los referidos moros Vicente Coves Perer, Juan Molina Galvan, Francisco Alfonso Silva y Manuel Lopez Perer y a sus respectivas familias.

Número 89. Vicente Coves Perer, del recemplaro del año actual. Se presenta este moro y por no haber sido comprobado su dudoso potencial biológico al ser reconocido ante la Comision Mixta de Reclutamiento y tener en su dia alegada la excepcion de ser hijo unico en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene, exhibe en este acto un expediente por el que se justifica asistirla la mencionada excepcion y en su vista el Ayuntamiento oido el parecer del tenor Sindico, declaro a este moro

Soldado con la excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art.º 89 de la Ley. Publicado el fallo no se apeló.

Número 99. Juan Molina Galvan, del recemplar del año actual. Se presenta este moro y por no haber sido comprobado su dudoso potencial biológico al ser reconocido ante la Comisión Mixta de Reclutamiento y tener en su día alegada la excepción de ser hijo único en sentido legal de padre pobre e impedido a quien mantiene, exhibe en este acto un expediente por el que se justifica asimismo la pobreza como causa de la excepción alegada, reconocido por el Médico Titular nombrado por este Ayuntamiento y presente en este acto, Antonio Molina Jacobo padre del indicado moro, resultó padecer simplididad mental e idiotez por lo que le considera inútil como comprendido en el n.º 115 orden 2.º clase 3.ª del Cuadro. En su vista el Ayuntamiento oído el dictamen del tenor Sindico declaró a este moro soldado con la excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art.º 89 de la Ley. Publicado el fallo no se apeló.

Número 58. Francisco Alfonso Selva, del recemplar del pasado año mil novecientos catorce. Se presenta este moro y por no haber sido comprobado en el juicio de revisiones su dudoso potencial biológico al ser reconocido ante la Comisión Mixta de Reclutamiento y tener en su día alegada la excepción de ser hijo único en sentido legal de padre pobre y exagenario a quien mantiene exhibe en este acto un expediente por el que se justifica la excepción alegada y el Ayuntamiento oído el dictamen del tenor Sindico declaró a este moro Soldado

folio n.º treinta y siete 37
con la excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art.º 89 de la Ley. Publicado el fallo no se apeló.

Número 41. Manuel Lopez Pizar, del recemplar del año mil novecientos trece. Se presenta el padre de este moro Jui Lopez Casavero y manifiesta que por haber desaparecido el dudoso potencial biológico que le excluyera en los años anteriores del servicio a su referido hijo y tener este alegada la excepción de ser hijo único en sentido legal del compracante pobre y sexagenario a quien mantiene, exhibe en este acto un expediente por el que se justifica la excepción alegada y el Ayuntamiento oído el dictamen del tenor Sindico declaró a este moro soldado con la excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art.º 89 de la Ley. Publicado el fallo no se apeló.

Número 47. Salvador Galiquero Pizar. El leontario que autoriza dio cuenta y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 161 del Reglamento del desquadro remitido por el tenor Consul de España en Marsella referente al reconocimiento de Salvador Galiquero Pizar número 47 del recemplar de mil novecientos trece y del que resulta padecer hidrocele por lo que le consideran inútil. El Ayuntamiento oído el dictamen del tenor Sindico declaró a este moro Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el n.º 3 del art.º 88 de la Ley. Publicado el fallo no se apeló.

Por propia orden del tenor Presidente el leontario autorizante dio lectura a la comunicación n.º 2501 de la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia, evacuando en su vista el siguiente.



Informe

Que precisa tener muy en cuenta, para apreciar los hechos expuestos en el recurso de nulidad interpuesto por el moro número 113 del recemplero de 1914 de esta localidad, Antonio Horra Belso, contra el acuerdo de la Comisión Mixta de Reclutamiento de Alicante declarándole Soldado con la penalidad del art.º 162 de la Ley de Reclutamiento, no ya sólo las pruebas inductivas sobre la citación personal para la presentación al juicio de revisiones ante la indicada Comisión Mixta de Reclutamiento, sino las directas de la realidad de la mencionada circunstancia.

Es mandato imperativo del Legislador consignado en un art.º 104 de la Ley de Reclutamiento, que los moros que se hallan ausentes del Municipio o demarcación de la Junta de Reclutamiento en que han sido alistados podrán ser tabllados y reconocidos, a solicitud propia, ante los Ayuntamientos o Juntas de Reclutamientos de la localidad en que residan, y que éstas harán su clarificación si les correspondiera la de Soldados comunicándolo a los Municipios o Juntas en que aquellos fueran alistados, pero si del reconocimiento fuere otra la clarificación que les correspondiera, remitirán oportunamente los datos, certificados y cuantos antecedentes sean necesarios al Municipio de su alistamiento, para que, en vista de ellos, éste remueva en el mencionado acto de la clarificación.

Tomando este mandato a contrario sensu equivale tanto como a afirmar que, en tanto el acuerdo del Municipio o Junta en que fue



38

Folio n.º treinta y ocho 38

alistado el moro declarándole, bien, excluido del contingente, o exceptuado del servicio en filas, no se comunicase al de la residencia del moro, para que a éste, le sea notificado, no tiene acción alguna, el supuesto, o real, de la exclusión o excepción. En el caso que nos ocupa; Fue comunicado el fallo del Ayuntamiento informante declarando excluido del contingente a Antonio Horra Belso a la tenencia de Aledia de Barcelona - lugar de la residencia del moro - para que le fuera a Antonio Horra Belso notificado? De los antecedentes se comprueba no le fue comunicado el fallo a la demarcación de la residencia del moro en Barcelona, ni por consiguiente a éste, sin duda, por deficiencia en la interpretación del precepto legal que se deja comentado.

Establece la propia Ley de Reclutamiento en un art.º 110 que los acuerdos que dicten los Ayuntamientos declarando a los moros Soldados son ejecutorios de no interponerse apelación de contrario, no siendo definitivos los referentes a los excluidos del contingente y exceptuados del servicio en filas que han de someterse a revisión ante la Comisión Mixta.

Es indudable, pues, que la obligación de presentarse los moros ante la Comisión Mixta es para aquellos que reúnan aquellas circunstancias tan genéricas y cualificativas y claro se está que, para éstos que dejaren de presentarse al juicio de revisiones sin justificado motivo el precepto del art.º 143 de la propia Ley que determina serán declarados propusgos. Pero; Es que en esa obligación de presentarse ante la Comisión Mixta de Reclutamiento alcanzaba a Antonio Horra Belso? Indudablemente que sí; ¿empiezo porque no se presentó?

Un precepto legal, conciso, claro y rotundo, el Artículo 127 de la repetida Ley de Reclutamiento, establece que para la salida de los moros en dirección a la Comisión Mixta de Reclutamiento al juicio de revisiones además de citarseles por medio de anuncio, se hará a cada uno de ellos la oportuna citación personal de igual modo y en la misma forma exigida para el acto de la clasificación. Esto es, conforme, artículo 45 de la propia Ley que preceptúa que a falta del moro, sino hubiera sido habido, se entenderá la notificación con el padre, madre, tutor, pariente más cercano o persona de quien dependa.

Estudiado el Expediente general de quintas con detención, no aparece por parte alguna indicio revelador de que fuese citado para el juicio de revisiones para ante la Comisión Mixta personalmente Antonio Horra Belso, no aparece que a falta de este y por no ser habido se entendiera la notificación con aquellas personas que se dejan afeidas, sin embargo, aparece notificado por medio de papelota duplicada que corre al expediente que firma por orden Antonio Candela, vecino de esta Villa y sin que conste esté emparentado con Antonio Horra Belso, siendo indubitado que la notificación así llevada a cabo adolece de un vicio originario de nulidad que la invalida, a mayor abundamiento, porque siendo el objeto principal de la notificación, el de la presentación para revisar ante la Comisión el fallo de haber quedado excluido del contingente Antonio Horra Belso, a este, no se le había notificado este fallo y por tanto mal podía venirse en conocimiento



de cual fue su intención o voluntad que a juzgar por el acto de este coetáneo y posterior a la declaración de prófugo y por el que se presenta por ser excedente de cupo a cumplir con un verdadero deber de ciudadanía y en el momento mismo que por la prensa periódica tiene conocimiento de que por el Gobierno habían sido llamados al servicio militar a los que se encontraban en dicha situación de excedentes, mal puede, al que obra así, atribuirse el propósito de eludir obligaciones que los actos confirman de contrario.

Por todo lo expuesto el Ayuntamiento entiende que debe de informar e informa en sentido favorable al progreso de la nulidad pretendida y que plantea el recurso de referencia.

Con lo que, no teniendo solicitada la palabra ningún Señor Concejál, se levantó la sesión a las trece y veinte minutos y se consignó en esta Acta que con el Señor Presidente, firman los Señores Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Juan C. Negro

Galvardo Hedi

Vicente Pérez

Juan C. Negro

Antonio Pó

Juan C. Negro

Diligencia Crevillente, diez y siete de junio de mil novecientos quince. La pongo yo el Secretario de que por falta de número de Señores Concejales



jales a la asistencia de la sesion no ha podido celebrarse la ordinaria de este dia, citandose por mandato del Sr. Presidente para la supletoria que habra de celebrarse el dia diez y nueve del actual, expresando la causa y que los señores Concejales que concurren podran tomar acuerdo cualquiera que sea su numero. Y para que conste extendo la presente visada por el Sr. Alcalde de que certifico.

El Alcalde
1900
C. Polo

José Berzón
Secretario

Presidencia En la Villa de Crevillente a diez y nueve de Junio de mil novecientos quince. Reunidos los señores que al margen se expresan en el Salon de sesiones de la Casa Consistorial y con el fin de celebrar esta sesion supletoria a la ordinaria del dia diez y siete del actual, siendo la hora señalada ocupó la presidencia Don Cayetano Polo Pinalva, Alcalde Constitucional de esta poblacion, abriendo la sesion y ordenando a mi el Secretario procediera a dar lectura a la anterior Acta, verificada la cual, fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de las disposiciones contenidas en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de la provincia, dando por enterada la Corporacion y acordando tambien por unanimidad se proceda

al cumplimiento en lo concerniente a esta Corporacion.

Por mandato del Sr. Presidente, dióse cuenta por el Secretario anterior, del escrito producido por el Médico titular Don José Alberto Candela Polo, y por el que hace renuncia del mencionado cargo por resultar incompatible con el de Profesor especial de la Escuela de Música de Alicante que desempeña. La Corporacion Municipal acordó expresar en Acta los buenos servicios prestados por el Sr. Candela Polo al Municipio durante el desempeño de su cargo y admitirle por unanimidad y por la causa que la motiva la dimision.

Seguidamente el Sr. Presidente expresó que conforme al precepto del artículo 57 de la Ley Municipal en la sesion inaugural de este Ayuntamiento se acordó que en visano las horas de las sesiones ordinarias fueran a las diez de la mañana, por lo que, la proxima tendrá lugar a dicha hora en cumplimiento del mencionado acuerdo.

Con lo que, no teniendo solicitado la palabra ningun Sr. Concejál, se levantó la sesion a las doce y tres minutos y se consignó en esta Acta, que con el Sr. Presidente, firman los señores Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico.

C. Polo

Ignacio Pastor

Antonio Olivas

Vicente Pelayo

Antonio Polo

José Berzón

Diligencia. Crevillente veinticuatro de Junio de mil nove-
cientos quince. La pongo yo el Secretario de que
por falta de número de señores Concejales a la
asistencia de la sesión no ha podido celebrarse
en la ordinaria de este día, citándose por man-
dato del señor Presidente para la supletoria
que habrá de celebrarse el día veintiseis del
actual a las diez, expresando la causa y que
los señores Concejales que concurren podrán tomar
acuerdo cualquiera que sea su número. Y para
que conste extendo la presente visada por el
señor Alcalde de que certifico.



El Alcalde

v.º n.º

C. Pardo

Jose Perizon
Secretario

Presidencia. En la Villa de Crevillente a veintiseis de
Junio de mil novecientos quince. Recurridos los
señores que al margen se expresan en el salón
de sesiones de la Casa Consistorial y con el fin de
celebrar esta sesión supletoria a la ordinaria el
día veinticuatro del actual, siendo la hora señalada
ocupó la presidencia Don Cayetano Polo Pe-
ñalva, Alcalde Constitucional de esta población,
abriendo la sesión y ordenando a mi el Secretario
previera a dar lectura a la anterior acta,
verificada la cual, fue aprobada por unanimidad.
Dime cuenta de las disposiciones contenidas
en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales
de la provincia, dándose por enterada la Corporación
y por unanimidad acordando también
se proceda a su cumplimiento en lo referente



folio n.º cuarenta y uno 41

a este Ayuntamiento.

El señor Presidente manifestó a la Corporación Municipal que en el día de ayer, había sido requerido, por el Agente ejecutivo de la Exma Diputación Provincial, al pago, en el término de ocho días, de los delitos pertenecientes al año actual y anteriores, por contingente. La Corporación se dio por enterada y acordó por unanimidad, se activara la recaudación del extrasubido y con su importe se atendiera al pago y el importe de dietas y reintegro del expediente de apremio se pague con cargo al capítulo de Improvisos.

Formado por la Junta Pericial y el Ayuntamiento los apéndices a los amillaramientos de la contribución de la riqueza rústica, colonia y pecuaria, y el del Registro fiscal sin que durante su exposición al público durante los quince primeros días del mes de Junio último se promovieran reclamaciones, a propuesta del señor Presidente la Corporación también acordó por unanimidad se remitiera a la Superioridad en conformidad a lo prescripto en el art.º 1.º del R. D. de 4 de Enero de 1900.

El señor Presidente dio cuenta al Ayuntamiento de la comunicación n.º 2929 dimanante de la Comisión Mixta de Paelutamiento de esta provincia referente a la formación de expediente a comprobar la excepción sobrevenida al moro Francisco Alfonso Torres número 67 del actual recíplaro, y en su vista, la Corporación enterada del contenido de la mencionada comunicación, acordó por unanimidad nombrar a los moros del recíplaro actual Antonio Pexer Sempere y Jose Pexer Somer números 124 y 125 respectivamente del sorteo, para que como testi-



En la Villa de Crevillente a tres de Julio de mil novecientos quince. Reunidos los señores que al margen se expresan en el Salon de sesiones de la Casa Consistorial con el fin de celebrar esta sesion supletoria a la ordinaria del dia primero del actual, siendo la hora señalada ocupó la presidencia el señor Alcalde Don Cayetano Polo Pinalva, abriendo la sesion y ordenando a mi el Secretario procediera a dar lectura a la anterior Acta, verificada la cual, por unanimidad, quedó aprobada.

Presidencia
D. Cayetano Polo
1.º Ayunt.
D. Ant. Olivas
D. Ant. Polo
D. Ignacio Pastor

Diece cuenta de las disposiciones contenidas en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de la provincia, dandose por enterada La Corporacion y acordando tambien por unanimidad, se procediera al cumplimiento en lo referente al Ayuntamiento.

Se dió lectura de las cuentas para dar por esta Administracion Municipal de Consumos, apareciendo un ingreso liquido para el Tesoro de setecientas noventa y cinco pesetas ochos centimos y para Municipales novecientas cuarenta y siete pesetas treinta y cinco centimos durante el proximo mes de junio. La Corporacion Municipal se dió por enterada acordando igualmente por unanimidad que con el dictamen del Sr. Sindico y los documentos justificativos pasen a la Junta Municipal.

Se procedió a la lectura del Estado de distribucion de fondos para el mes corriente importante cuatromil ochocientas pesetas y por unanimidad La Corporacion Municipal le dispuso su aprobacion.

Se dio lectura de la recaudacion obtenida por el Arbitrio Municipal

que se declaran en dicho expediente sobre las extremos de la excepcion alegada como causa de la excepcion sobrevinida al referido Francisco Ferrero y sobre de este y de su familia.

Con lo que, no teniendo solicitada la palabra ningun señor Concejal, se levantó la sesion a las once y quince minutos y se conigna en esta Acta, que con el señor Presidente, firman los señores Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico.

C. Polo

Ignacio Pastor

Vicente Póser

Antonio Olivas

[Signature]

Cayetano Polo

José Berguín

Diligencia. Crevillente primero de Julio de mil novecientos quince. Yo el Secretario de que por falta de número de señores Concejales a la asistencia de la sesion no ha podido celebrarse la ordinaria de este dia, citandose por mandato del señor Presidente a la supletoria que habra de celebrarse en el dia tres del actual, exponiendo la causa y que los señores Concejales que concurren podran tomar acuerdos cualquiera que sea su número, a para que conste extendiendo la presente visada por el señor Alcalde de que certifico.

El Alcalde

José Berguín



llamado de los derechos de enterramiento en el segundo trimestre del actual año que asciende a setenta y tres pesetas, cuya relación fue aprobada por unanimidad acordando se proceda a realizar el ingreso en la Caja de Fondos Municipales.

Con lo que, no teniendo solicitada la palabra ningún señor Concejal, se levantó la sesión a las once y treinta y tres minutos y se consignó en esta Acta, que con el señor Presidente firman los señores Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Ignacio Pastor

Antonio Oliver
Antonio Polo

José Berzós



Alcalde

José Berzós



En la Villa de Crevillente a diez de Julio de mil novecientos quince. Reunidos los señores que al margen se expresan en el salón de sesiones de la Casa Consistorial con el fin de celebrar esta sesión supletoria a la ordinaria del día ocho del actual, cuando la hora señalada ocupó la presidencia Don Cayetano Polo Pinalva, abriendo la sesión y ordenando a mi el Secretario procediera a dar lectura a la anterior acta, verificada la cual, por unanimidad fue aprobada.

Presidencia
D. Cayetano Polo
D. Ant. Oliver
D. Vicente Peris
D. Ant. Polo
D. Ignacio Pastor
Berzós

Dióse cuenta de las disposiciones contenidas en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de la provincia, dándose por enterada la Corporación y acordando también por unanimidad se procediera al cumplimiento en lo referente a este Ayuntamiento.

Por orden del señor Presidente el Secretario autorizando dió lectura del extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el proximo pasado mes de Junio. La Corporación Municipal se dió por enterada y acordó por unanimidad aprobar el mencionado extracto y se remita al Ilmo. señor Gobernador Civil de la provincia para que ordene sea inserto en el Boletín Oficial conforme a lo que dispone el art.º 109 de la Ley Municipal.

También y encontrándose presente gran número de señores interesados en el reemplazo del año actual y anteriores sujetos a revisión, por orden del señor Presidente y por el propio Secretario se procedió a dar lectura de los bandos y edictos publicados al efecto de proceder a comprobar la excepción sobrevinida al caso del actual reemplazo número 67 Francisco Alfonso Torres, comprendida en el caso



primero del artículo ochenta y nueve de la Ley de Reclutamiento en relación con el ciento diez y nueve del citado Cuerpo legal, toda vez que luego de la vispera de la revisión ante la Comisión Mixta quedó impedido Francisco Alfonso Soriano padre del moro, siendo este hijo único en sentido legal de aquel pobre.

Reconocido por el señor Médico (Don Francisco Polo Alfonso), resultó padecer Francisco Alfonso Soriano hernia inguinal izquierda por lo que le conceptuó inútil.

Leído el expediente instruido para justificar la pobreza alegada por Francisco Alfonso Soriano como causa de la exención y resultando que tanto los testigos del actor como los nombrados por este Ayuntamiento afirman la pobreza que se pretende, la que confirma las certificaciones del amillaramiento y la de no percibir sueldo o pensión del Estado, Provincia o Municipio, sin que apesar del ofrecimiento hecho del expediente a los tres moros que siguen en orden de números al alegante, hayan excepcionado aquellos ni sus padres en contrario. Resultando que pasado el expediente a informe del señor Teniente de Alcalde, del Distrito del moro y del señor Regidor Sindico, ambos señores lo han emitido en sentido favorable a la pobreza solicitada.

Considerando que dado al estado de pobreza no podría subsistir Francisco Alfonso Soriano, padre impedido de Francisco Alfonso Torres, si se les privase de los auxilios que este le suministra para la vida.

El Ayuntamiento por unanimidad y de acuerdo con lo propuesto por



2

Folios 44 manantales 44

El tenor del dictamen acordó:

Primero. Declarar pobres a Francisco Alfonso Torres a sus padres Francisco Alfonso Soriano y Maria Antonia Torres Lopez y a sus hermanos Antonia, Maria, Teresa, Salvador y Dolores Alfonso Torres.
Segundo. Reformar la clasificación de este moro declarándole por unanimidad Soldado con la excepción del servicio en filas como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y nueve de la Ley de Reclutamiento. Publicado el fallo no se apeló.

Por orden del señor Presidente, el secretario que autoriza dio cuenta a la Corporación del expediente para la renovación por mitad de la Junta Pericial que en conformidad de lo preceptuado en los artículos 32 y 43 del vigente Reglamento de Repartimiento y Administración de la contribución sobre inmuebles, cultivo y ganadería de 20 de Septiembre de 1885, modificados en cuanto al tiempo de verificar dicho servicio por el Real Decreto de 4 de Enero de 1900, confirmado por la circular de 11 de Junio de 1901 sobre adaptación del Presupuesto al año natural.

Verificada la lectura, el Ayuntamiento se dio por enterado de que en la actualidad la Junta Pericial está constituida por los señores Don Julio Gallardo Cortes, Don Antonio Serna Lledo, Don Agustín Pastor Candela, Don Manuel Parual Serna, Don Joaquín Candela Lledo, Don Ambrosio Planelles Hernandez, Don Augusto Mas Quereda, Don Antonio Mandion Maria, Don Francisco Arnas Morante, Don Vicente Sander Davó, Don Julián Candela Mas, Don Manuel Candela Somir, Don Bautista Rodriguez Macia, Don Francisco Gallardo Gallardo, Don Manuel Terrander Sander, Don Antonio Mas Adsuas, Don Felipe Arnas

Don y Don José Salinas Peres.

Tambien figuran nombrados y en concepto de suplentes Don Antonio Candela Armas, Don Guaristo Aledo Jorda, Don José Gallardo Mas, Don José Magro Candela, Don Cayetano Candela Mas, Don Tomas Kaustalet Vanden, Don Francisco Pomar Mas, Don Manuel Espinosa Candela y Don José Candela Pender.

De los señores de la Junta Pericial los nombrados en el proximo pasado bienio son: Don Julio Gallardo Cortes, Don Antonio Armas Aledo, Don Agustin Pastor Candela y Don Manuel Pascual Serna por la Corporacion Municipal y Don Joaquin Candela Aledo, Don Ambronio Planelles Hernandez, Don Augusto Mas Suesada, Don Antonio Mandron Masia y Don Francisco Armas Morante por el tenor Administrador de Hacienda de esta provincia a cuyos señores les corresponde seguir conforme al precepto del articulo 43 del mencionado Reglamento como tambien y por la misma causa a los señores suplentes Don Antonio Candela Armas y Don Guaristo Aledo Jorda designados por este Ayuntamiento y Don José Gallardo Mas y Don José Magro Candela por el tenor Administrador de Hacienda.

Corresponde por consiguiente salir de la Junta Pericial a los otros nombrados señores, o sea, nueve señores con caracter de propietarios y cinco en concepto de suplentes, de los que pertenecen al nombramiento de esta Corporacion cuatro con caracter de propietarios y tres con el de suplentes, debiendo designar el tenor Administrador de Hacienda previa la propuesta en terna cinco señores Peritos con el caracter de propietarios y dos con el de suplentes.

Diose por enterado el Ayuntamiento y por unanimidad acordó se procediera



a llevar a cabo la division de los señores contribuyentes de este Distrito en vecinos y forasteros, y unos y otros clasificados en tres categorias fue aprobada tambien por unanimidad la clasificacion, procediendose inmediatamente y por un acuerdo a la eleccion de los cuatro señores Peritos, resultando elegidos los señores Don Manuel Polo Mustado, Don Antonio Oliver Inglada, Don Vicente Davo Davo y Don José Peres Carreres.

Seguidamente se procedio a la eleccion para designar a los tres señores suplentes habiendose elegido Don Vicente Fuentes Masia, Don José Candela Carreres y Don Antonio Gonzalez Suesada.

Incontinenti y conforme a lo prevenido en el articulo 4 del Reglamento referido, se acordó la propuesta de los cinco señores Peritos y dos suplentes que ha de nombrar el tenor Administrador de Hacienda, quedando aprobado en esta forma:

— Primera Categoria —

Primera terna. Peritos. Don José Candela Mas, Don José Oliver Mandron y Don Manuel Mas Suesada. Para suplentes. Don Vicente Sanchez Davo, Don Manuel Candela Zornir y Don Bautista Rodriguez Masia. Segunda terna. Peritos. Don Francisco Sanchez Candela, Don José Oliver Mandron y Don José Puig Suesada.

— Segunda Categoria —

Primera terna. Peritos. Don Bautista Armas Aledo, Don Manuel Carreres Mas y Don Manuel Martinier Pouir. Segunda terna. Peritos Forasteros. Don Joaquin Puig Gonzalez, Don Luis Mira Perceval y Don Juan Alod Amoros.

— Tercera Categoria —

Terna Unica. Peritos. Don Vicente Puig Cano, Don Francisco Cores Alort y Don Manuel Mas Armas. Suplentes. Don Juan Mas Silva, Don Andres Ferrandez

Más y don Antonio Alfonso Mas.

De conformidad a lo prevenido en el artículo 33 de la Ley de Municipios, el Sr. Presidente manifestó que se iba a proceder al nombramiento de vicepresidente y secretario de la Junta Pericial y por unanimidad la Corporación nombró para vicepresidente al Sr. Concejal don Ignacio Pastor Pizar y para secretario al que lo es de este Ayuntamiento y que una certificación del particular de este acuerdo acompañada de las oportunas propuestas en materia acordadas se remita al Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia.

Se acordó por unanimidad se paguen y con cargo al capítulo de Imprevistos las cantidades siguientes: Veintitres pesetas diez céntimos importe de la contratación de los pesos y medidas del Municipio; cincuenta pesetas a don Antonio Poni por dietas y reintegro en el expediente ejecutivo por debitos al Cortin gente provincial y cinco pesetas a Julia Lledo Cerdá gratificación limpieza del edificio Casa Consistorial y con cargo al capítulo 2º artículo 5º dos pesetas a Manuel Benito Asenjo y cuatro pesetas a José Hernán Pasual ambos vecinos de esta villa y como premio de extinción de animales dañinos.

Con lo que se levantó la sesión a las doce y quince minutos y se consignó en esta Acta, que con el Sr. Presidente firman los señores Concejales concurrentes de que yo el secretario certifico.

Antonio Vilma

Vicente Potos

Ignacio Pastor

José Percejo



46
filio número cuarenta y seis
Diligencia. Crevillente quince de Julio de mil novecientos quince. La ponga yo el secretario de que por falta de número de señores Concejales a la asistencia de la sesión no ha podido celebrarse la ordinaria de este día, citándose por mandato del Sr. Presidente a la supletoria que habrá de celebrarse el día diez y siete del actual, expresando la causa y que los señores Concejales que concurren podrán tomar acuerdos cualquiera que sea su número. Y para que conste extendo la presente visada por el Sr. Alcalde de que certifico.

El Alcalde

yo D.

José Percejo



Presidencia. En la Villa de Crevillente a diez y siete de Julio de mil novecientos quince. Reunidos los señores que por el Sr. Ayuntamiento al margen se expresan en el salón de sesiones de la Casa Consistorial con el fin de celebrar esta sesión supletoria a la ordinaria del día quince del actual, siendo la hora señalada ocupó la Presidencia don Cayetano Polo Penalva, abriendo la sesión y ordenando a mi el secretario procediera a dar lectura a la anterior Acta, verificada la cual, por unanimidad fue aprobada.

Dióse cuenta de las disposiciones contenidas en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de la provincia, dándose por enterada la Corporación y acordando también por unanimidad se procediera al cumplimiento de lo referente a este Ayuntamiento.

Por el Sr. Presidente se comunicó a la Corporación que el día treinta y uno

del actual y de diez a diez y media y de once a once y media se procederá a subastar en esta Casa Consistorial el aprobedramiento de las leñas bajas y de doscientos metros cubicos de piedra, respectivamente, del Monte llamado "La Sierra" y propiedad de este Municipio a cuyo efecto dio lectura del Pliego de condiciones economicas administrativas verificada la cual, el Ayuntamiento le dispuso por unanimidad la aprobación.

Tambien a propuesta del Señor Presidente se acordó por unanimidad celebrar como de inmemorial las fiestas populares a San Cayetano y para organizarlas se nombró una Comisión compuesta de Don Antonio Oliver Hurtado, Don Antonio Polo Candela y Don Julián Candela. Habiendo quienes presentes aceptaron el cargo.

Con lo que, se levantó la sesión a las once y cuarenta minutos y se consignó en esta Acta que con el Señor Presidente firman los Señores Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico.

C. Polo

Antonio Oliver
Vicente Pobes

Ignacio Pastor
Miguel Polo

José Bergón



Diligencia. Crevillente, veinte y dos de Julio de mil novecientos quince. La Junta yo el Secretario de que por falta de número de Señores Concejales a la asistencia de la sesión no ha podido celebrarse la ordinaria de este día, citándose por mandato del Señor Presidente a la supletoria que habrá de celebrarse el día veinte y cuatro del actual, expresando la causa y que los Señores Concejales que concurren podrán tomar acuerdos cualquiera que sea su número. Y para que conste extiende la presente visada por el Señor Alcalde de que certifico.

F. el Alcalde
V. O.
C. Polo

José Bergón

Prendiendo en la Villa de Crevillente a veinticuatro de Agosto de mil novecientos quince. Reunidos los Señores Concejales concurrentes que al margen se expresan en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial con el fin de celebrar esta sesión supletoria a la ordinaria del día veintidos del actual, siendo a las once y cuarenta minutos ocupó la Presidencia el Señor Alcalde Don Cayetano Polo Puebla, abriendo la sesión y ordenando a mí el Secretario procediera a dar lectura a la anterior Acta verificada la cual, por unanimidad fue aprobada.

Dióse cuenta de las disposiciones contenidas en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de la provincia, dándose por enterada la Corporación y acordando tambien por unanimidad se procediera al cumplimiento de lo referente a este Ayuntamiento.

Por mandato del Señor Presidente, el Secretario que autoriza dio cuenta del recurso de quejas interpuesto por el soldado del actual número 75 del sorteo José Penalva Alfonso y al efecto de que esta Corporación emita el informe a que se refiere el art.º 148 de la Ley de Reclutamiento. La Corporación Municipal impuesta del mencionado recurso, tiene a bien informar por unanimidad en sentido favorable a la pobreza de José Penalva Alfonso y de su familia, pues si bien, aparece pagarse a nombre de su padre un exgenario José Penalva Bello en concepto de contribución industrial por la venta de aceite y vinagre, la cantidad de treinta y seis pesetas anuales, el Ayuntamiento estimó y considera que de marchar al servicio activo José Penalva Alfonso, su padre José Penalva Bello, no podría continuar la explotación de la mencionada industria, por no permitir los beneficios poner a otra persona al frente del mencionado negocio y para cuyo comercio, en pueblos como los de Crevillente, solo se hace necesario, un capital de unas doscientas pesetas.

Debido tener lugar el ingreso en Caja de los moros declarados Soldados en el día primero de Agosto próximo y a los efectos y a los efectos del art.º 142 y siguientes de la Ley de Reclutamiento en conformidad del 297 y siguientes del Reglamento para su aplicación el Ayuntamiento acordó también por unanimidad nombrar Comisionado de la Corporación para el indicado acto al oficial de esta Secretaría Don Vicente Davó Carreras.

Producida en diez y nueve de Junio último la vacante de un Médico Titular



folio n.º cuarenta y ocho 48

por renuncia de Don José Alberto Caudela Polo, la Corporación Municipal acordó igualmente por unanimidad que por el Señor Alcalde se anuncie la mencionada vacante, abriendo concurso por término de treinta días para proceder por la Junta Municipal al nombramiento del Médico Titular entre los concursantes.

A propuesta del Señor Presidente se nombró por unanimidad Inspector Municipal de Higiene y Sanidad pecuarias en la forma dispuesta por la Ley de Epizootias de 18 de Diciembre de 1914 y Reglamento para su ejecución de 4 del próximo pasado mes de junio al Veterinario (Don Francisco Helber Javaloyes, cuyo turno desempeña la Inspección de Carnes en esta población).

Se acordó el pago y con cargo al contingente provincial de la nomina de los honorarios de lactancia referentes al segundo trimestre de las amas de lactancia María Esmor y Teresa Mandron y por la que suministran a los exportadores Amparo Cantó y Felisa Araicil.

Con lo que, se levantó la sesión a las once y veinte y siete minutos y se consignó en esta Acta que con el Señor Presidente firman los Señores Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Antonio Muro

Vicente Potos

Antonio Polo

Antonio Polo

Antonio Polo

José Bergón

Diligencia Crevillente veintinueve de Julio de mil novecientos quince. La pongo yo el secretario de que por falta de número de señores Concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este día, citándose por mandato del señor Presidente a la supletoria que habrá de celebrarse el día treinta y uno del actual, expresando la causa y que los señores Concejales que concurren podrán tomar acuerdos cualquiera que sea su número. Y para que conste extendo la presente visada por el Sr. Alcalde de que certifico

F. Alcalde
 no 150
 C. P. O. V. R.
 José Benigno Pérez

Presidencia En la Villa de Crevillente a treinta y uno de Julio de mil novecientos quince. Reunidos los señores que al margen se expresan en el salón de sesiones de la Casa Consistorial con el fin de celebrar esta sesión supletoria a la ordinaria del día veintinueve del actual, siendo la hora señalada ocupó la Presidencia Don Cayetano Polo Penálva, abriendo la sesión y ordenando a mi el secretario procediera a dar lectura a la Acta anterior, verificada la cual, por unanimidad fue aprobada. Dióse cuenta de las disposiciones contenidas en la Gaceta y Boletines Oficiales de la provincia, dándose por enterada la corporación y acordando también por unanimidad se procediera al cumplimiento en lo relativo a este Ayuntamiento.

D. Cayetano Polo
 D. Ant. Oliver
 D. Vicente Pérez
 D. Ignacio Pastor
 Benigno Pérez



Se dio igualmente cuenta a la Corporación del cargo que para el capero de la Zona de Recluta número de Alicante n.º 22 por reemplazos a reclutas que han sufrido observación y que debe satisfacer este Municipio, según la R. O. de 21 de Julio de 1915 y artículos 129 y 134 de la vigente Ley de Reclutamiento y cuyo cargo importa en jurota ciento treinta y una pesetas cincuenta y cuatro centimos. El Ayuntamiento acordó por unanimidad se procediera al pago de la expresada cuenta y con cargo al capítulo de Imprevistos por resultar indotado, dicha partida en el capítulo 1.º art. 6.º del Presupuesto Municipal.

A propuesta del Sr. Alcalde, se acordó también por unanimidad nombrar a Don José Alfonso Pérez, mayor de edad y vecino de esta localidad, oficial de esta secretaría de Ayuntamiento y con carácter de interinidad.

Con lo que, se levantó la sesión a las once y diez minutos, y se corrigió en esta Acta, que con el señor Presidente la firman los señores Concejales concurrentes de que yo el secretario certifico.

C. P. O. V. R.

Ant. Oliver
 Vicente Pérez

Ignacio Pastor
 Antonio Polo

José Benigno Pérez

Diligencia. Crevillente cinco de Agosto de mil novecientos quince. Yo el secretario de que por falta de número de señores Concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este día, citándose por mandato del señor Presidente a la supletoria que habrá de celebrarse el día siete del actual, expresando la causa y que los señores Concejales que concurren podrán tomar acuerdo cualquiera que sea su número. Para que conste extiendo la presente, visada por el señor Alcalde de que certifique.

El Alcalde
v. o. p. o.
C. Polo

José Bergón
Secretario

Presidencia. En la villa de Crevillente a siete de Agosto de mil novecientos quince. Reunidos los señores que al margen se expresan en el salón de sesiones de la Casa Consistorial con el fin de celebrar esta sesión supletoria a la ordinaria del día cinco del actual, siendo la hora señalada ocupó la presidencia don Cayetano Polo Peralva, Alcalde Constitucional de esta villa, abriendo la sesión y ordenando a mi el Secretario procediera a dar lectura a la acta anterior, verificada la cual, por unanimidad fue aprobada.

D. Cayetano Polo
D. Ant. Oliver
D. Vicente Peralva
D. Ant. Polo
D. Ignacio Pastor
Bergón

Se dio cuenta de las disposiciones contenidas en la Gaceta y Boletines - Oficiales de la Provincia. La Corporación se dio por enterada y por unanimidad acordó se procediera al cumplimiento en lo relativo al Ayuntamiento.

Se dio lectura de las cuentas pasadas por esta Admon. Municipal de Consumos en el último pasado mes de Julio, importando un ingreso líquido para el Tesoro de setecientos cincuenta y cuatro pesetas cincuenta y siete céntimos y para Municipales de novecientos diez y seis pesetas dos céntimos. El



Ayuntamiento se dio por enterado y acordó que con el día tamen del tor hídico y los documentos justificativos pasen a la Junta Municipal.

Se procedió seguidamente a la lectura del Estado de distribución de fondos para el mes corriente importante cuatromil ochocientos pesetas. La Corporación Municipal por unanimidad le dispuso su aprobación.

Igualmente se dio cuenta del extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el próximo pasado mes de Julio. Los señores del Ayuntamiento acordaron por unanimidad dispensarle su aprobación y que sea remitido al Sr. Gobernador para que ordene la inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

Con lo que se levantó la sesión a las once y cuarenta minutos y se consignó en esta acta que con el señor Presidente la firman los señores Concejales concurrentes de que yo el secretario certifique.

C. Polo

Antonio Oliver

Vicente Peralva
Ignacio Pastor

Antonio Polo

José Bergón
Secretario

Diligencia. Crevillente doce de Agosto de mil novecientos quince. Yo el secretario de que por falta de número de señores Concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este día, citándose por mandato del señor Presidente a la supletoria que habrá de celebrarse el día catorce del actual, expresando la causa y que los señores Concejales que concurren podrán tomar acuerdo cualquiera que sea su número. Para que conste extiendo la presente visada por el Sr. Alcalde de que certifique.

El Alcalde
C. Polo

José Bergón
Secretario

02
Presidencia En la Villa de Covilleute a catorce de Agosto de mil nove
D. Rafael Polo cientos quince Reunidos los señores que al margen se
tres Ayunt.^o expresan en el salon de sesiones de la casa Consistorial con
D. Ant. Oliver el fin de celebrar esta sesion supletoria a la ordinaria
" Ant. Polo del dia doce del actual, siendo la hora señalada ocu
" Ignacio Pastor po la presidencia don Caytano Polo Peralva, Alcalde
" Juan Peris Constitucional de esta Villa, abriendo la sesion y orde
nando a mi el secretario promediara a dar lectura
a la acta anterior, verificada la cual por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de las disposiciones contenidas en la
Acta y Boletines Oficiales de la provincia. La Corpora
cion dióse por enterada acordando sean cumplimen
tadas en lo relativo al Ayuntamiento.

Se dio igualmente cuenta de la comunicacion
numero 1227 de la Administracion de Contribuciones
de la provincia referente a la anulacion que ha
de hacerse por este Ayuntamiento de uno de los suplen
tes repartidores nombrados en la sesion de diez de
Julio. Visto el Reglamento de Territorial de 20 de Sep
tiembre de 1885 la Corporacion acordó por unani
midad anular el nombramiento de suplente que
fue hecho en la indicada sesion a favor de Don Anto
nio (Alfonso Mas) dego, Soralen Guasola.

El Sr. Presidente hizo presente al Ayuntamiento
que en doce del actual por el Agente ejecutivo de
la Diputacion Provincial se declaró interveni
da la existencia de la caja de fondos muni
cipales y embargadas las sumas representadas por
el 25 por 100 de los ingresos que quedan por rea
lizar, segun y en la forma que se detalla en la
diligencia de embargo por débitos al Contin
gente provincial.

Los señores Concejales Lledo, Oliver
y Pastor habieron de la aguda crisis